LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 490 Ejemplares
60 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI | Managua, Martes 18 de Octubre de 2022 | No. 195

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N°. 1132, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional y Reformas a la Ley N°. 723, Ley de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.....11702

Decreto A.N. No. 8831.....11704

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 148-2022.....11707

Acuerdo Presidencial No. 149-2022.....11708

Acuerdo Presidencial No. 150-2022.....11708

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial No. 36-2022.....11708

Acuerdo Ministerial No. 37-2022.....11708

Acuerdo Ministerial No. 38-2022.....11708

Acuerdo Ministerial No. 39-2022.....11709

Acuerdo Ministerial No. 40-2022.....11709

Acuerdo Ministerial No. 41-2022.....11709

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 10-2022-OSFL.....11709

Resolución Administrativa.....11713

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones.....11718

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Selectiva No. 040710/2022.....11720

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva No. FN-LS-005-2022.....11720

Licitación Selectiva No. BCIE-LS-014-2022.....11720

Contratación Simplificada No. CS-052-2022.....11720

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación Selectiva No. 028/LS-25/ENEL-2022.....11720

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Aviso de Convocatoria.....11721

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Acuerdo Administrativo No. 21-2022.....11721

SECCIÓN MERCANTIL

Certificaciones.....11722

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....11728

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Politécnica
Avisos.....11731

Universidad Nacional Agraria
Licitación Pública No. 15-2022.....11731

Títulos Profesionales.....11731

ASAMBLEA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, hace saber:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 1132

LEY DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY N°. 909, LEY CREADORA DE LA CINEMATECA NACIONAL Y REFORMAS A LA LEY N°. 723, LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

Artículo primero: Reformas
Se reforman los artículos 1 y 4 de la Ley N°. 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 28 de agosto de 2015, los cuales se leerán así:

"Artículo 1 Creación
Créase la Cinemateca Nacional como un ente público, cuyo objeto es la promoción, difusión y regulación de la cinematografía y las artes audiovisuales en todos sus aspectos, así como el rescate, restauración, preservación y difusión del acervo fílmico nacional e internacional.

Artículo 4 Atribuciones
1) Promover y difundir la cinematografía, las artes audiovisuales y la cultura audiovisual nicaragüense a nivel nacional e internacional en todos sus aspectos, en coordinación con otras instituciones interesadas o bien por iniciativa propia.

2) Propiciar la creación de centros especializados en la formación de técnicos cinematográficos y audiovisuales, en el ámbito de las instituciones dedicadas a la educación técnica o en forma independiente.

3) Promover y desarrollar oportunidades de educación audiovisual y cinematográfica a nivel técnico, especializado y de educación superior para las y los nicaragüenses con el Consejo Nacional de Universidades (CNU), el Instituto Nacional Técnico y Tecnológico, INATEC y el Sistema Nacional de Televisión Canal 6.

4) Coordinar con las instituciones educativas, la implementación de la educación cinematográfica y audiovisual.

5) Realizar actividades de recreación cultural tales como: publicaciones e investigaciones de temas audiovisuales y cinematográficos, exposiciones fotográficas, presentaciones de libros, conferencias, encuentros nacionales e internacionales, editoriales, red de proyecciones en todo el país, festivales, muestras, foros cinematográficos nacionales e internacionales, entre otras.

6) Rescatar, restaurar y preservar el archivo fílmico nacional como patrimonio cultural de la nación.

7) Compilar la documentación audiovisual y cinematográfica nacional e internacional, incluyendo las obras de películas clásicas de cualquier origen que pudiera obtener para utilizarlos en la difusión, educación y elevación del conocimiento del arte y la técnica de cine.

8) Promover la protección de los derechos de autor de personas naturales o jurídicas dedicadas a las Artes cinematográficas y Audiovisuales.

9) Promocionar internacionalmente a Nicaragua como destino fílmico.

10) Producir, coproducir y realizar material audiovisual y cinematográfico bajo estándares internacionales de calidad.

11) Representar a Nicaragua como autoridad audiovisual a nivel nacional e internacional.

12) Crear, dirigir y regular el Registro de Actividad Cinematográfica Audiovisual y de personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad cinematográfica y audiovisual.

13) Fomentar y Promover el desarrollo y realización de producciones audiovisuales que aporten a una cultura de paz y bienestar de la nación y rescaten la identidad nacional, la cultura, las tradiciones nacionales y el Patrimonio Cultural nicaragüense.

14) Autorizar la preproducción, producción, realización o filmación, exhibición y distribución de proyectos audiovisuales y cinematográficos nacionales o extranjeros, en Nicaragua.

15) Otorgar autorizaciones y avales para la obtención de incentivos y beneficios para la realización de actividades cinematográficas y de artes audiovisuales establecidos en la Ley.

16) Prestar asistencia técnica a las actividades cinematográficas nacionales o internacionales cuando así lo soliciten, siempre y cuando cumplan con los requisitos y permisos debidos.

17) Promover el intercambio cultural y el fomento de la producción cinematográfica y audiovisual nacional con otros países u organizaciones.

18) Apoyar el desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual, mediante investigaciones, consultorías y parámetros de medición.

19) Autorizar y certificar la calidad de Película Nacional o de Película Coproducida.

20) Organizar la clasificación de películas y producciones cinematográficas determinando las edades de los espectadores.

21) Establecer la cuota de pantalla de producciones Audiovisuales nacionales.

22) Desarrollar todas las labores compatibles con sus finalidades, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley."

Artículo segundo: Adiciones
Se adiciona un nuevo Capítulo, después del artículo 8, que será el Capítulo IV y con él se adicionan dos artículos nuevos, a la Ley N°. 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional, en consecuencia, se corre la numeración para los artículos y Capítulos; los cuales se leerán así:

"CAPÍTULO IV
REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES CINEMATOGRÁFICAS Y AUDIOVISIALES Y MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO

Artículo nuevo Registro de Actividades
Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar en el territorio nacional, actividades audiovisuales y cinematográficas de cualquier índole, deberá cumplir con los requisitos de registro ante la Cinemateca Nacional y contar con la debida autorización para la ejecución de tales actividades.

Finalizada la producción, deberá depositar una copia de ésta en el Archivo Fílmico de la Cinemateca Nacional.

Artículo nuevo Medidas de aseguramiento
La Cinemateca Nacional podrá dictar medidas de aseguramiento de carácter preventivo con el propósito de garantizar que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cumplan con lo dispuesto en la presente ley en la realización y desarrollo de productos cinematográficos y audiovisuales.

Las medidas de aseguramiento pueden consistir, entre otras, en la prohibición del desarrollo, exhibición pública, comercialización de los productos cinematográficos y audiovisuales, así como, en el decomiso de los mismos, en caso que se hubiera llevado a efecto."

Artículo tercero: Reformas a la Ley N°. 723, Ley de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales
Reformar los artículos 20, 21 y 44 de la Ley N°. 723, Ley de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, contenida en la Ley N°. 1032, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Cultura, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 16 de diciembre de 2020, los que se leerán así:

"Artículo 20 Aporte a la Cinemateca Nacional
Si los productores audiovisuales no desearen la participación de personal nacional en sus producciones cinematográficas, estos deberán pagar a favor de la Cinemateca Nacional en las cuentas bancarias establecidas por la Tesorería General de la República, un aporte del cinco por ciento (5%) del costo del presupuesto a ejecutarse en el país, por dichas producciones. La Cinemateca Nacional deberá reflejar este aporte como Recursos Propios de Entes Descentralizados sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario.

Artículo 21 Derecho de Filmación
Las producciones extranjeras que ingresen transitoriamente al país con propósito de hacer filmaciones, deberán pagar en las cuentas bancarias establecidas por la Tesorería General de la República, un derecho de filmación fijado por la Cinemateca Nacional. Los recursos generados por esta disposición deberán ser reflejados por la Cinemateca Nacional como Recursos Propios de Entes Descentralizados, sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario.

Artículo 44 Archivo Fílmico de la Cinemateca y su Declaración como Patrimonio Cultural de la Nación
Declárase Patrimonio Cultural de la Nación el Archivo Fílmico de la Cinemateca Nacional.

Además de las atribuciones establecidas en esta Ley, la Cinemateca Nacional llevará actualizado un inventario de los materiales fílmicos, videos y documentales que integran el Archivo Fílmico. Copia de este Inventario se depositará en el Registro Nacional de Bienes Culturales y Creación Artística que lleva el Instituto Nicaragüense de Cultura."

Artículo cuarto: Derogaciones
Se deroga el Capítulo II "Del Consejo Nicaragüense de Cinematografía y las Artes Audiovisuales", artículos del 4 al 13; los artículos 14, 15 y 22; el Capítulo IV "Del Fondo de Fomento al Cine Nacional", artículos del 24 al 30; los artículos 36, 40, 42, 43 y 45 de la Ley N°. 723, Ley de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, contenida en

la Ley N°. 1032, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Cultura, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 16 de diciembre de 2020.

Artículo quinto: Texto integrado y su publicación
Por considerarse la presente reforma sustancial, se ordena que el texto íntegro de la Ley N°. 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional y la Ley N°. 723, Ley de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, con sus reformas incorporadas sean publicados en La Gaceta, Diario Oficial.

Artículo sexto: Vigencia
La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publiquese y Ejecutese. Managua, el día catroce de octubre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua, mediante Decreto Presidencial N°. 18-2022 del 25 de agosto del año dos mil veintidós, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022, se adhirió: 1) al "Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia", firmado el 3 de diciembre de 2010, en Mar del Plata, Argentina; y 2) al "El Protocolo Adicional al Convenio Iberoamericano sobre el Uso de Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia relacionado con los Costos, Régimen Lingüístico y Remisión de Solicitudes", firmado el 3 de diciembre de 2010;

II

Manifestando su voluntad de reforzar y fortalecer la cooperación regional e internacional, y de conformidad con el Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, de la que Nicaragua es Estado Parte; y

III

Considerando la importancia de incrementar el uso de las nuevas tecnologías como una herramienta para contribuir a la procuración y administración de justicia ágil, eficiente y eficaz.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8831

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA AL "CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA" Y EL "PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE VIDEOCONFERENCIA EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA RELACIONADO CON LOS COSTOS, RÉGIMEN LINGUÍSTICO Y REMISIÓN DE SOLICITUDES"

Artículo 1 Apruébese la Adhesión de la República de Nicaragua al 1) **"Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia"**, firmado el 3 de diciembre de 2010, en Mar del Plata, Argentina; y 2) **"El Protocolo Adicional al Convenio Iberoamericano sobre el Uso de Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia Relacionado con los Costos, Régimen Lingüístico y Remisión de Solicitudes"**, firmado el 3 de diciembre de 2010.

Artículo 2 Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para su Depósito ante el Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

Artículo 3 El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia, a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA

Los Estados iberoamericanos firmantes de este Convenio, en adelante las partes; Manifestando su voluntad de reforzar y de fortalecer la cooperación regional e internacional, y de conformidad con el Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos;

Considerando la importancia de incrementar el uso de las

nuevas tecnologías como herramienta para contribuir a una administración de justicia ágil, eficiente y eficaz;

Teniendo en cuenta que la forma y tramitación de las solicitudes con arreglo al presente Convenio, la notificación y otras formalidades procesales se rigen por lo previsto en los respectivos instrumentos bilaterales o multilaterales y el derecho interno de cada Parte,

Las Partes acuerdan lo siguiente:

Título I - Disposiciones generales

Artículo 1.°
Objeto del acuerdo

El presente Convenio favorece el uso de la videoconferencia entre las autoridades competentes de las Partes como medio para fortalecer y agilizar la cooperación mutua en materia civil, comercial y penal, y en otras materias que las Partes acuerden de manera expresa.

Artículo 2.°
Definición de videoconferencia

Se entenderá por "videoconferencia", en el ámbito de este Convenio, un sistema interactivo de comunicación que transmita, de forma simultánea y en tiempo real, imagen, sonido y datos a distancia de una o más personas que presten declaración, ubicadas en un lugar distinto de la autoridad competente, para un proceso, con el fin de permitir la toma de declaraciones en los términos del derecho aplicable de los Estados involucrados.

Artículo 3.°
Relación con el derecho nacional y con el resto del derecho internacional

1. A los efectos de este Convenio el uso de la videoconferencia procederá cuando:

a) no contradiga el derecho nacional de las Partes;

b) medie una solicitud concreta e individualizada, remitida por la autoridad competente del Estado requirente;

c) sea aceptado por autoridad competente de la Parte requerida; y

d) sea técnicamente realizable.

2. La aplicación del presente Convenio es subsidiaria respecto de otras obligaciones internacionales de las Partes.

Título II - Audiencia por videoconferencia

Artículo 4.°
Audiencia por videoconferencia

1. Si la autoridad competente de una Parte requiriere examinar a una persona en el marco de un proceso judicial, en calidad de parte, testigo o perito, o en diligencias preliminares de investigación, y esta se encontrare en otro Estado, podrá solicitar su declaración por videoconferencia por considerar esta herramienta conveniente.

2. La solicitud de uso de videoconferencia incluirá la identificación de la autoridad requirente, el número de referencia del proceso, el nombre y cargo de la autoridad que dirigirá la diligencia y, de ser procedente:

a) el nombre de las partes involucradas en el proceso y sus representantes;

b) la naturaleza, el objeto del proceso y la exposición de los hechos;

c) la descripción de lo que se pretende conseguir con la diligencia;

d) el nombre y dirección de las personas a oír;

e) la referencia a un eventual derecho de objeción a declarar, según se recoge en el derecho de la Parte requirente;

f) la referencia a las eventuales consecuencias de la negativa a declarar, en los términos del derecho de la Parte requirente;

g) la eventual indicación de que el testimonio deberá ser hecho bajo juramento o promesa;

h) Cualquier otra referencia prevista conforme al derecho de la Parte requirente o de la Parte requerida o que se revele útil para la realización de la videoconferencia.

Artículo 5.°
Desarrollo de la videoconferencia

En lo concerniente al uso de la videoconferencia, se aplican las siguientes normas:

a) el examen se realizará directamente por la autoridad competente de la Parte requirente o bajo su dirección, en los términos señalados en su derecho nacional;

b) la diligencia se realizará con la presencia de la autoridad competente del Estado requerido y, si fuera necesario, de una autoridad del Estado requirente, acompañadas, en su caso, por intérprete;

c) la autoridad requerida identificará la persona a examinar;

d) las autoridades intervinientes, en caso necesario, podrán aplicar medidas de protección a la persona a examinar;

e) a petición de la Parte requirente o de la persona a examinar, la Parte requerida le proveerá, en caso necesario, de la asistencia de intérprete.

f) La sala reservada para la realización de la diligencia por el sistema de videoconferencia deberá garantizar la seguridad de los intervinientes, y preservar la publicidad de los actos cuando esta deba ser asegurada.

Artículo 6.°
Examen de procesados o imputados

1. Resultarán aplicables las disposiciones anteriores al examen por videoconferencia de un procesado o imputado, de conformidad con el derecho interno de cada Parte, y se respetarán todos los derechos y garantías procesales, en especial, el derecho a contar con asistencia letrada.

2. Las Partes podrán declarar que no aplicarán el presente acuerdo al examen por videoconferencia de procesados o imputados.

Artículo 7.°
Acta relativa al examen por videoconferencia

1. La autoridad que realiza el examen en la Parte requerida levantará, una vez terminada la videoconferencia, un acta donde conste la fecha y el lugar de la diligencia, la identidad y firma de la persona examinada, la identidad, calidad y firma de todas las otras personas que hubieren participado, las eventuales prestaciones de juramento o promesa y las condiciones técnicas en que transcurrió la misma, sin perjuicio de que en dicho acta se tomen aquellas previsiones para garantizar las medidas de protección que se hubieren dispuesto.

2. El acta será remitida a la autoridad competente de la Parte requirente.

Título III - Disposiciones finales

Artículo 8.°
Puntos de contacto técnicos

Para facilitar y agilizar la preparación y desarrollo de las audiencias por videoconferencia previstas en el presente Convenio, cada Parte deberá indicar uno o más puntos de contacto, concretamente a través de la disponibilidad de contactos telefónicos y de correo electrónico, que aseguren la capacidad técnica necesaria para cooperar en la ejecución de una videoconferencia entre las autoridades de las Partes.

Artículo 9.°
Declaraciones

1. Al proceder a la notificación referida en el artículo 11.° inciso 2, cada Parte efectuará una declaración mediante la cual indicará:

a) Las autoridades nacionales competentes para la aplicación del presente Convenio y sus contactos (dirección postal, contacto telefónico y correo electrónico), debiendo actualizarlos en caso de alteración, así como los contactos previstos en el artículo 8.°, si fuesen distintos.

b) Las eventuales condiciones bajo las que se podrá aplicar el presente Convenio a las audiencias por videoconferencia de imputados, salvo que la Parte haya efectuado la declaración prevista en el artículo 6, inciso 2.

c) Eventuales especificidades nacionales que puedan ser relevantes para la buena ejecución del presente Convenio.

2. Las declaraciones emitidas podrán ser total o parcialmente alteradas en cualquier momento, según el mismo procedimiento de notificación.

Artículo 10.°
Depósito

1. El Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos es depositario del presente Convenio.

2. El depositario publicará en página accesible en internet, en los idiomas español y portugués, las informaciones sobre el progreso de las adopciones y adhesiones, declaraciones efectuadas y cualquier otra notificación relativa al presente Convenio.

Artículo 11.°
Entrada en vigor

1. El presente Convenio queda sujeto a su ratificación, aceptación o aprobación por parte de los Estados miembros de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, de acuerdo con los respectivos procedimientos internos.

2. Los Estados notificarán al Secretario General de la Conferencia de Ministros de la Justicia de los Países Iberoamericanos la conclusión de los respectivos trámites internos necesarios para la ratificación, aceptación o aprobación del presente Convenio, el cual comunicará igualmente a los Estados signatarios del presente Convenio.

3. El presente Convenio entrará en vigor a los ciento veinte días a partir de la fecha en que haya sido depositado el quinto instrumento de ratificación o adhesión.

4. Para cada Estado Parte que ratifique el Convenio o se adhiera al mismo después de haber sido depositado el quinto instrumento de ratificación o adhesión, la Convención entrará en vigor a los ciento veinte días a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Firmado en Mar del Plata, Argentina, el día tres de diciembre de 2010, en dos ejemplares, uno en idioma español y otro en idioma portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA RELACIONADO CON LOS COSTOS, RÉGIMEN LINGÜÍSTICO Y REMISIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 1.°
Costes de la ejecución de la videoconferencia

El coste del establecimiento de la conexión, los gastos relacionados con la realización de la videoconferencia en la Parte requerida, la remuneración de intérpretes eventualmente requeridos y las compensaciones pagadas a testigos y peritos, así como sus gastos de desplazamiento en la Parte requerida, serán asumidos directamente por la Parte requirente o reembolsados por la Parte requirente a la Parte requerida, a menos que esta renuncie al reembolso de la totalidad o de parte de dichos gastos.

Artículo 2.°
Régimen lingüístico

1. Las solicitudes de realización de una audiencia por videoconferencia remitidas por las autoridades de la Parte requirente a la Parte requerida podrán ser formulados en lengua española o en lengua portuguesa, independientemente de la lengua oficial de la Parte requerida o de la Parte requirente.

2. En caso de que una Parte tan solo acepte recibir solicitudes en una determinada lengua, podrá hacer una declaración en ese sentido, que deberá notificar al Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos en el momento en que concluyan los trámites internos necesarios para su ratificación, aceptación o aprobación, y este a su vez lo comunique a todos los Estados Parte.

Artículo 3.°
Remisión de solicitudes

1. La remisión de solicitud de videoconferencia podrá transmitirse por cualquier medio electrónico que permita dejar constancia escrita de la transmisión, en condiciones que posibiliten a la Parte requerida establecer su autenticidad.

2. Cuando no sea posible constatar esta autenticidad, se podrá adelantar la solicitud por dichos medios y se formalizará posteriormente por solicitud de la autoridad requerida.

Artículo 4.°
Entrada en vigor

El presente Protocolo entrará en vigor al mismo tiempo que el Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia para aquellos Estados que hayan adoptado ambos instrumentos simultáneamente. Para el caso en el que el Protocolo se adoptara con posterioridad al Convenio, el primero quedara sujeto por las mismas regulaciones que fueran establecidas en el segundo, en lo que respecta a las reglas de depósito y otras formalidades.

Firmado en Mar del Plata, Argentina, el día tres de diciembre de 2010, en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 148-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las ocho de la mañana del día catorce de octubre del año dos mil veintidós, de las manos del Excelentísimo Señor **León Fredy Muñoz Lopera,** las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia ante el Gobierno de la República de Nicaragua, emitidas en Bogotá D. C., el día cinco de octubre del año dos mil veintidós, por el Excelentísimo Señor Gustavo Francisco Petro Urrego, Presidente de la República de Colombia.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **León Fredy Muñoz Lopera,** en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia, ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de octubre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 149-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Carlos José Argüello Gómez,** en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Reino de los Países Bajos, contenido en el Acuerdo Presidencial No.175-2000, de fecha 26 de abril del año dos mil, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.80, del 28 de abril del año dos mil.

Artículo 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de octubre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 150-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese al Compañero **Carlos José Argüello Gómez,** en el cargo de Representante Permanente de la República de Nicaragua con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante los Organismos Internacionales con sede en los Países Bajos.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de octubre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2022-03154 - M. 8192792 - Valor C$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL NO.36-2022

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera **Sherly Aurora Noguera Miranda,** en el cargo de Ministra Consejera de la Embajada de la República de Nicaragua en el Reino de los Países Bajos, La Haya. Por consiguiente, queda cancelado el Acuerdo Ministerial No.21-2017, de fecha cuatro de abril del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.110, del 13 de junio del año dos mil diecisiete.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día catorce de octubre del año dos mil veintidós. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día catorce de octubre del año dos mil veintidós. **(f) Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 2022-03155 - M. 8192792 - Valor C$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL NO.37-2022

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera **Kassandra Estefanía Gómez Pineda,** en el cargo de Primer Secretaria con Funciones Consulares y Administrativas, de la Embajada República de Nicaragua en el Reino de los Países Bajos, Por consiguiente, queda cancelado el Acuerdo Ministerial No.33-2020, de fecha ocho de octubre del año dos mil veinte, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.190, del 15 de octubre del año dos mil veinte.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día catorce de octubre del año dos mil veintidós. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día catorce de octubre del año dos mil veintidós. **(f) Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 2022-03156 - M. 8192792 - Valor C$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL NO.38-2022

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Edgar Javier Aguilar Quiñonez,** en el cargo de Agregado Técnico Honorario de la Embajada República de Nicaragua en el Reino de los Países Bajos. Por consiguiente, queda cancelado el Acuerdo Ministerial No.31-2012, de fecha ocho de agosto del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.226, del 26 de noviembre del año dos mil doce.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día catorce de octubre del año dos mil veintidós. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día catorce de octubre del año dos mil veintidós. **(f) Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 2022-03157 - M. 8192792 - Valor C$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL NO.39-2022

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese a la Compañera **Sherly Aurora Noguera Miranda de Argüello,** en el cargo de Ministra Consejera y Representante Alterna de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), con sede en La Haya, Holanda.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día catorce de octubre del año dos mil veintidós. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día catorce de octubre del año dos mil veintidós. **(f) Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 2022-03158 - M. 8192792 - Valor C$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL NO.40-2022

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese a la Compañera **Kassandra Estefanía Gómez Pineda,** en el cargo de Primer Secretaria y Representante Alterna de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) con sede en La Haya, Holanda.

Artículo 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día catorce de octubre del año dos mil veintidós. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día catorce de octubre del año dos mil veintidós. **(f) Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 2022-03154 - M. 8192792 - Valor C$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL NO.41-2022

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Oscar Borge Mejía,** en el cargo de Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en el Reino de España. Por consiguiente, queda cancelado el Acuerdo Ministerial No.09-2021, de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.41, del 1 de marzo del año dos mil veintiuno.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día quince de octubre del año dos mil veintidós. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día quince de octubre del año dos mil veintidós. **(f) Denis Moncada Colindres, Ministro.**

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2022-03140 - M. 8158913 - Valor C$ 855.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 10-2022-OSFL

LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO NACIONALES.

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es

el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación cancelar la personalidad jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, previa solicitud del mismo OSFL o de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, por incumplimientos a las Leyes que los regulan, de conformidad al artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física".

III

Que la Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro en el artículo 10 numeral 15 establece que una de las Facultades de la Dirección General de Registro y control de OSFL es establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo del OSFL, así mismo La Ley N°. 977 "Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, (LA/FT/FP)", establece en el artículo 37 numerales 1, 3 y 4, las facultades y atribuciones a las entidades públicas, relacionadas con la regulación, supervisión y sanción de OSFL, para desarrollar medidas de prevención de LA/FT/FP.

IV

De acuerdo a Dictamen Legal de Cancelación de Personalidad Jurídica realizado por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, remitido a la suscrita Ministra, **los siguientes organismos, inscritos ante esa Dirección, han incumplido sus obligaciones conforme Ley,** establecidas en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27 de la Ley N°. 1115, y artículo 14 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de la Ley N°. 977, **ya que no reportaron por períodos de entre 04 hasta 23 años, Juntas Directivas (encontrándose acéfalas), Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos,** balanza de Comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final), **así como información de identidad y origen de todos sus miembros y donantes.**

1. **Asociación Nicaragüense de Medicina Familiar (ANIMEF),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 856, Gaceta No. 218, del 21/11/1994,** inscrita desde el 29/09/1998, bajo el Número perpetuo 1170. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 06/09/2017.

2. **Asociación Civil Ministerio la Última Cosecha,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 506, Gaceta No. 100, del 27/05/1992,** inscrita desde el 16/01/1993, bajo el Número perpetuo 183. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 24/08/2016.

3. **Asociación Nicaragüense de Egresadas de la Normal Centroamericana "Sor Encarnación Rosal" (ANECASER),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 814, Gaceta No. 123, del 01/07/1994,** inscrita desde el 07/09/1998, bajo el Número perpetuo 1148. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 04/03/1997.

4. **Fundación Protección y Ayuda al Necesitado (FPAN),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2808, Gaceta No. 235, del 12/12/2000,** inscrita desde el 27/02/2001, bajo el Número perpetuo 1869. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 19/01/2007.

5. **Asociación para el Desarrollo Integral de la Costa (ADECOSTA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2318, Gaceta No. 216, del 11/11/1999,** inscrita desde el 22/12/1999, bajo el Número perpetuo 1508. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 29/06/2013.

6. **Asociación de Iglesias Fuente de Salvación San Juan 1.14,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3071, Gaceta No. 201, del 23/10/2001,** inscrita desde el 29/01/2002, bajo el Número perpetuo 2086. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2004 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 30/05/2006.

7. **Fundación Nueva Esperanza (FUNNE),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3079, Gaceta No. 201, del 23/10/2001,** inscrita desde el 11/12/2001, bajo el Número perpetuo 2048. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2018 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 16/01/2013.

8. **Asociación Cristiana Juan Catorce Doce de Nicaragua (ACRIJUNCADO),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3033, Gaceta No. 198, del**

18/10/2001, inscrita desde el 21/11/2001, bajo el Número perpetuo 2029. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2001 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 28/12/2002.

9. **Asociación Iglesia Cristiana Discípulos de Cristo en Nicaragua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2714, Gaceta No. 222, del 22/11/2000,** inscrita desde el 08/01/2001, bajo el Número perpetuo 1806. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 05/05/2006.

10. **Fundación Nueva Vida (FUNVI),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2473, Gaceta No. 11, del 17/01/2000,** inscrita desde el 11/05/2000, bajo el Número perpetuo 1649. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2004 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 01/08/2003.

11. **Asociación Movimiento Internacional La Gran Comisión (La Gran Comisión),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2530, Gaceta No. 74, del 13/04/2000,** inscrita desde el 09/05/2000, bajo el Número perpetuo 1641. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2004 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/08/2006.

12. **Fundación de Desarrollo Socioeconómico y Ambiental (FUNDESA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2408, Gaceta No. 234, del 07/12/1999,** inscrita desde el 30/03/2000, bajo el Número perpetuo 1591. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/04/2019.

13. **Asociación Nuestra Señora de Fátima**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4153, Gaceta No. 105, del 01/06/2005,** inscrita desde el 21/06/2005, bajo el Número perpetuo 3081. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 12/02/2014.

14. **Fundación para el Desarrollo Consuelo y Esperanza (FUNDACOES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4941, Gaceta No. 11, del 16/01/2007,** inscrita desde el 06/02/2007, bajo el Número perpetuo 3688. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 09/08/2013.

15. **Asociación Servicio de Salud Global (S.S.G.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4852, Gaceta No. 234, del 01/12/2006,** inscrita desde el 01/03/2007, bajo el Número perpetuo 3702. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 10/02/2012.

16. **Fundación Evangélica Firmes y Adelante (FIRMES Y ADELANTE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5215, Gaceta No. 193, del 09/10/2007,** inscrita desde el 30/10/2007, bajo el Número perpetuo 3930. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 11/12/2012.

17. **Asociación Unión de Taxistas de Nicaragua (UTANIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2572, Gaceta No. 77, del 25/04/2000,** inscrita desde el 01/06/2000, bajo el Número perpetuo 1685. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 03/12/2011.

18. **Asociación de Profesionales Cristianos de Nicaragua "Jehová es tu Sanador" Jeremías 33:6 Éxodo 15:26,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2403, Gaceta No. 233, del 06/12/1999,** inscrita desde el 07/01/2000, bajo el Número perpetuo 1519. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 26/06/2011.

19. **Asociación Servidores Cristianos de Nicaragua "Creando Fuerzas para Vivir" (M.S.C.N.),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2060, Gaceta No. 218, del 14/11/1998,** inscrita desde el 12/04/1999, bajo el Número perpetuo 1326. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 18/05/2004.

20. **Fundación para el Desarrollo del Sur (FUNDESUR),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2557, Gaceta No. 76, del 24/04/2000,** inscrita desde el 28/04/2000, bajo el Número perpetuo 1622. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2001 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 21/01/2007.

21. **Asociación de Desarrollo Comunitario Laguna de Apoyo (ADECLAP),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2525, Gaceta No. 74, del 13/04/2000,** inscrita desde el 09/05/2000, bajo el Número perpetuo 1638. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 15/02/2012.

22. **Asociación Religiosa Ministerio Manos Extendidas (A.M.M.E.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3280, Gaceta No. 90, del 16/05/2002,** inscrita desde el 17/06/2002, bajo el Número perpetuo 2298. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2002 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 04/09/2005.

23. **Asociación Junta Vecinal de Desarrollo del**

Municipio de La Paz Centro, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1753, Gaceta No. 204, del 27/10/1997,** inscrita desde el 12/03/1999, bajo el Número perpetuo 1300. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 13/06/2019.

24. **Asociación Cristo Conmigo,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3207, Gaceta No. 11, del 17/01/2002,** inscrita desde el 07/02/2002, bajo el Número perpetuo 2102. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2002 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 13/10/2006.

25. **Asociación Nicaragüense de Entomología,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1283, Gaceta No. 108, del 11/06/1996,** inscrita desde el 02/01/1997, bajo el Número perpetuo 121 II. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 27/06/2014.

26. **Asociación Nuevos Futuros (ASONFUS),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4591, Gaceta No. 167, del 28/08/2006,** inscrita desde el 27/03/2007, bajo el Número perpetuo 3741. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2018 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 02/10/2018.

27. **Asociación Programa de Restauración y de Ayuda Integral (PRAI),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4818, Gaceta No. 229, del 24/11/2006,** inscrita desde el 04/01/2007, bajo el Número perpetuo 3619. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 21/05/2014.

28. **Asociación Nuevo Amanecer (Nuevo Amanecer),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2226, Gaceta No. 116, del 18/06/1999,** inscrita desde el 30/07/1999, bajo el Número perpetuo 1394. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 17/08/2015.

29. **Asociación de Comerciantes de los Mercados del Departamento de Chinandega (ACOMECHI),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2186, Gaceta No. 105, del 03/06/1999,** inscrita desde el 16/07/1999, bajo el Número perpetuo 1387. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 19/11/1999.

30. **Asociación de Productores para el Desarrollo de San Francisco del Norte (APRODEFN),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2661, Gaceta No. 200, del 23/10/2000,** inscrita desde el 08/11/2000, bajo el Número perpetuo 1769. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 13/09/2012.

31. **Fundación para el Desarrollo Rural del Norte (FUNDERNORTE),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2683, Gaceta No. 202, del 25/10/2000,** inscrita desde el 07/08/2001, bajo el Número perpetuo 1954. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 25/11/2013.

32. **Fundación para la Salud y la Educación de Las Segovias "Fernando Villalanda" (FUNDACIÓN FERNANDO VILLALANDA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3084, Gaceta No. 202, del 24/10/2001,** inscrita desde el 07/02/2002, bajo el Número perpetuo 2103. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/08/2007.

33. **Asociación Evangelística Inter Denominacional Eben Ezer (ASEVIE),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2696, Gaceta No. 220, del 20/11/2000,** inscrita desde el 04/01/2001, bajo el Número perpetuo 1801. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 13/05/2014.

34. **Asociación para el Desarrollo Rural de Jinotega (ASODERJI),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2089, Gaceta No. 247, del 19/12/1998,** inscrita desde el 29/06/1999, bajo el Número perpetuo 1361. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 25/10/2012.

35. **Asociación para el Desarrollo de Nueva Guinea (ADENG),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3127, Gaceta No. 220, del 20/11/2001,** inscrita desde el 17/12/2001, bajo el Número perpetuo 2059. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 10/10/2011.

36. **Asociación Ministerio Interdenominacional como el Relámpago (MICER),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3069, Gaceta No. 200, del 22/10/2001,** inscrita desde el 10/12/2001, bajo el Número perpetuo 2046. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2001 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 18/05/2003.

37. **Asociación Cristiana Esperanza del Mañana (ACEM),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4914, Gaceta No. 8, del 11/01/2007,** inscrita desde el 07/02/2007, bajo el Número perpetuo 3692. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados

financieros del período 2007 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 27/07/2008.

38. **Asociación para el Desarrollo y Mantenimiento de la Escuela Campesino a Campesino (AOMO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2501, Gaceta No. 68, del 05/04/2000,** inscrita desde el 05/05/2000, bajo el Número perpetuo 1634. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2000 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 19/10/2001.

39. **Fundación Masiguito para el Desarrollo Social y Agropecuario de los Pequeños y Medianos Productores (FUNMADESA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2493, Gaceta No. 26, del 07/02/2000,** inscrita desde el 11/04/2000, bajo el Número perpetuo 1608. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 18/10/2016.

40. **Fundación Integral del Discapacitado (FUNPRID),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2156, Gaceta No. 63, del 07/04/1999,** inscrita desde el 11/06/1999, bajo el Número perpetuo 1352. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 24/07/2012.

41. **Asociación Nueva Vida (ASNUVIDA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2784, Gaceta No. 240, del 19/12/2000,** inscrita desde el 22/01/2001, bajo el Número perpetuo 1832. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 20/11/2013.

42. **Asociación Evangélica para el Desarrollo Social y Económico en Río San Juan (AEDESE-RSJ),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2735, Gaceta No. 3, del 04/01/2001,** inscrita desde el 18/01/2002, bajo el Número perpetuo 2078. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2005 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 28/10/2001.

V

Que el artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 y artículo 37 numeral 1 de la Ley N°. 977, tienen como facultad de las instancias reguladoras de OSFL, **establecer medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo de los organismos sin fines de lucro**, por lo que con las acciones antes mencionadas los **42** OSFL, han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, ya que **al no reportar sus Juntas Directivas e informes financieros conforme periodos fiscales y con desgloses detallados, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines,** por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: **Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 42 OSFL** señalados en el presente Acuerdo, **por estar en abandono y tener entre 04 a 23** años de incumplimientos de sus obligaciones conforme a las Leyes que los regulan.

SEGUNDO: Lo referido a la liquidación de los bienes y activos de los 42 organismos antes referidos, en lo que corresponda, se aplicará lo establecido en la Ley N° 1115.

TERCERO: En el término de 72 horas, los OSFL antes señalados, deberán entregar a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro todos los documentos referidos a la liquidación de bienes y activos, así como libros contables (Diario y Mayor), libro de actas y libro de registro de miembros, que fueron autorizados por la Dirección para su resguardo. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del diecisiete de octubre del año dos mil veintidós. **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2022-03141 - M. 8158501 - Valor C$ 950.00

Resolución Administrativa, Cancelación de Registros de Organismos sin Fines de Lucro de otras nacionalidades

Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. Managua diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, las ocho de la mañana.

CONSIDERANDO

I

Que es facultad de esta Dirección General, la Regulación, Control, Seguimiento y Sanción a los Organismos sin Fines de Lucro nacionales y de otras nacionalidades, de conformidad al artículo 3 y 10 numeral 8 de la Ley N° 1115

"Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro".

II

Que la Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" en el artículo 10 numeral 15, establece que la Dirección General de Registro y Control de OSFL, establecerá medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo del OSFL, así mismo la Ley N°. 977 "Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, (LA/FT/FP)", establece en el artículo 37 numerales 1, 3 y 4, las facultades y atribuciones a las entidades públicas, relacionadas con la regulación, supervisión y sanción de OSFL, para desarrollar medidas de prevención de LA/FT/FP.

III

Que el artículo 14 del Decreto No. 15-2018 "Reglamento de la Ley N°. 977", establece que **los Organismos sin Fines de Lucro de otras nacionalidades, legalmente autorizados para operar en Nicaragua, deben garantizar a la entidad pública que los regula, la documentación legal y financiera que le sea requerida** para la prevención de riesgo de LA/FT/FP.

IV

Que los siguientes Organismos inscritos ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, **incumplieron con sus obligaciones establecidas en el artículo** 34 numerales 3, 7, 9, 24, 25, 26, 26.1, 26.3, 27, 28 y artículos 29 y 30 de la Ley N°. 1115, **ya que no reportaron por más de 02 a 27 años, Juntas Directivas del país de origen, actualización del Poder del Representante Legal y Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, asimismo violentaron la Ley N°. 977, su Reglamento y la Ley N°. 1040** (no registrarse como Agentes Extranjeros, siendo sujetos obligados):

1. **Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos (SOCIEDAD), originario de Estados Unidos**, inscrito el 22/05/2000, bajo el Número Perpetuo 1669. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2005 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2005.

2. **Misión Mundial de Jubileo, originaria de Estados Unidos,** inscrita el 12/01/1999, bajo el Número Perpetuo 1252. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 1999.

3. **Wisconsin Coordinating Council on Nicaragua (WCCN), originario de Estados Unidos, inscrito** el 29/01/2002, bajo el Número Perpetuo **2087. Situación** Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2003 al 2021, **Junta Directiva** del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2002.

4. **Ministerio Apostolar La Cosecha Final Internacional, Inc, originario de Estados Unidos,** inscrito **el 25/09**/2003, bajo el Número Perpetuo 2601. Situación **Legal:** En incumplimiento, no reportaron estados **financieros** del período 2005 al 2021, Junta Directiva **del país y Poder** de Representante Legal desactualizados **desde el año 2003.**

5. **Committe Pro-Nicaraguan Refugees Aid, Inc (Comité Pro – Ayuda Refugiados Nicaragüenses, Inc), originario de Estados Unidos,** inscrito el 04/08/2003, **bajo el** Número Perpetuo 2582. Situación Legal: En **incumplimiento,** no reportaron estados financieros del **período 2003 al** 2021, Junta Directiva del país y Poder de **Representante** Legal desactualizados desde el año 2003.

6. **Costeños Unidos Pro Desarrollo de la Costa Atlántica de Nicaragua, Inc, originario de Estados Unidos,** inscrito el 02/12/2003, bajo el Número **Perpetuo** 2418. Situación Legal: En incumplimiento, no **reportaron** estados financieros del período 2003 al 2021, **Junta** Directiva del país y Poder de Representante Legal **desactualizados** desde el año 2003.

7. **Alliance for Communities in Action, Inc, originario de Estados Unidos,** inscrito el 18/07/2002, bajo el Número Perpetuo 2341. Situación Legal: En **incumplimiento,** no reportaron estados financieros del período 2002 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2002.

8. **Fundación Sonrisa de Dios, originario de Estados Unidos,** inscrito el 18/07/2003, bajo el Número Perpetuo 2572. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2003.

9. **Konrad – Adenauer - Stiftung E.V, originario de Alemania,** inscrito el 25/05/2006, bajo el Número Perpetuo 3317. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2006.

10. **Templo El Paraíso Incorporado, originario de Estados Unidos,** inscrito el 02/10/2006, bajo el Número Perpetuo 3482. Situación Legal: En incumplimiento, no

reportaron estados financieros del período 2008 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2006.

11. **Centro Internazionale Di Sindonología (Centro Internacional de Sindonología), originario de Italia**, inscrito el 05/10/2006, bajo el Número Perpetuo 3486. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2006.

12. **La Fundación Ministerio a las Naciones, originario de Canadá**, inscrito el 11/09/2006, bajo el Número Perpetuo 3426. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2006.

13. **Ministerio Juan 3:16, originario de Estados Unidos**, inscrito el 18/08/2006, bajo el Número Perpetuo 3385. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2006.

14. **Fundación Al-Andalus para el Bienestar Social, originario de Honduras**, inscrito el 16/08/2006, bajo el Número Perpetuo 3380. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2006.

15. **Dients Voor Het Kadaster en de Openbare Registers "KADASTER" (SERVICIO DE CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO), originario de Holanda**, inscrito el 15/01/2007, bajo el Número Perpetuo 3644. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2007.

16. **Asociación Solidaria con Nicaragua El Pinolero, originario de España**, inscrito el 03/01/2007, bajo el Número Perpetuo 3616. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2007.

17. **Caribbean Central American Action, originario de Estados Unidos**, inscrito el 21/06/2005, bajo el Número Perpetuo 3077. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2005 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2005.

18. **Lifelink International, originario de Estados Unidos**, inscrito el 24/07/2007, bajo el Número Perpetuo 3857. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2007 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2007.

19. **Programa de Asesores Holandeses, originario de Holanda**, inscrito el 15/11/1996, bajo el Número Perpetuo 70 III. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1996 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 1996.

20. **Asociación Salvadoreña de Procesadores de Leche (ASAPROL), originario de El Salvador**, inscrito el 30/05/1996, bajo el Número Perpetuo 6 III. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1996 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 1996.

21. **Actividad Cooperación Internacional y Desarrollo, originario de Dinamarka**, inscrito el 04/07/1996, bajo el Número Perpetuo 8 III. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1996 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 1996.

22. **Ayúdanos a Ayudar (Unidad Humana), originario de Alemania**, inscrito el 12/08/1996, bajo el Número Perpetuo 10 III. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1996 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 1996.

23. **Acción Internacional, originario de Estados Unidos**, inscrito el 31/05/1995, bajo el Número Perpetuo 4 II. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1995 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 1995.

24. **Organización Humanitaria Mano Amiga de la Comunidad, Inc (OHMAC), originario de Estados Unidos**, inscrito el 22/09/2003, bajo el Número Perpetuo 2600. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2007 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2003.

25. **Latin Amerika Helsefond (Fundación de Salud para América Latina), originario de Noruega**, inscrito el 13/12/1996, bajo el Número Perpetuo 69 III. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2005 al 2021, Junta Directiva del

país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 1996.

26. **Asociación Pan de Vida para Nicaragua, originario de España**, inscrito el 23/02/2006, bajo el Número Perpetuo 3245. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2006.

27. **Management Sciences for Health, originario de Estados Unidos**, inscrito el 14/02/2006, bajo el Número Perpetuo 3223. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2006.

28. **Ministerio de Capellanía y Rehabilitación Social (Social & Rehabilitation Charplain Ministries) Inc, originario de Puerto Rico**, inscrito el 15/02/2006, bajo el Número Perpetuo 3231. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2006.

29. **Magna Children at Risk, originario de Eslovaquia**, inscrito el 16/04/2007, bajo el Número Perpetuo 3751. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2007.

30. **Asociación de Ayuda y Cooperación Internacional (PACEM IN TERRIS), originario de España**, inscrito el 31/10/2007, bajo el Número Perpetuo 3932. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2007.

31. **Ministerio Corazón para Honduras Internacional (Heart to Honduras International), originario de Honduras**, inscrito el 09/07/2007, bajo el Número Perpetuo 3852. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2007.

32. **Club Zion Corp, originario de Estados Unidos**, inscrito el 06/07/2007, bajo el Número Perpetuo 3851. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2007.

33. **África 70, originario de Italia**, inscrito el 17/01/2007, bajo el Número Perpetuo 3655. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2007.

34. **Information Buro Nicaragua, originario de Alemania**, inscrito el 13/01/1997, bajo el Número Perpetuo 125 II. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 1997.

35. **Proyecto Paz y Armonía, originario de España**, inscrito el 28/02/2008, bajo el Número Perpetuo 4058. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2008.

36. **Global Housing Foundation, originario de Estados Unidos,** inscrito el 23/08/2004, bajo el Número Perpetuo 2832. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2004 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2004.

37. **Misión Internacional Camino de Salvación, Inc, originario de Estados Unidos,** inscrito el 24/01/2005, bajo el Número Perpetuo 2912. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2005.

38. **Fondo de Cooperación para el Desarrollo Solidaridad Socialista (FCD SOLIDARIDAD SOCIALISTA), originario de Bélgica,** inscrito el 26/06/2002, bajo el Número Perpetuo 2324. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2004 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2002.

39. **Helvetas Swiss Intercooperation, originario de Suiza**, inscrito el 19/03/2003, bajo el Número Perpetuo 2442. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2003.

40. **C.R.IC Centro Regional de Intervención para la Cooperación, originario de Italia**, inscrito el 23/12/2002, bajo el Número Perpetuo 2395. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2002.

41. **Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), originario de España**, inscrito el 12/12/2002, bajo el Número Perpetuo 2387. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2002.

42. **Oxfam-Quebec, originario de Canadá**, inscrito el 06/06/2003, bajo el Número Perpetuo 2537. Situación

Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2003.

43. **Aprobenir Belgique, originario de Bélgica**, inscrito el 04/05/2004, bajo el Número Perpetuo 2755. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2004 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2004.

44. **Ifes, Inc, originario de Estados Unidos,** inscrito el 02/10/2006, bajo el Número Perpetuo 3480. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2006.

45. **Fundación Nuestro Centro, originario de Holanda,** inscrito el 08/08/2005, bajo el Número Perpetuo 3119. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2005.

46. **Marie Stopes International, originario de Inglaterra,** inscrito el 08/10/1996, bajo el Número Perpetuo 47 III. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2005 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 1996.

47. **Fundación Artsur, originario de España,** inscrito el 28/02/2008, bajo el Número Perpetuo 4057. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2008.

48. **Iowa-Central American Relief Effort (I-CARE), originario de Estados Unidos,** inscrito el 01/02/2008, bajo el Número Perpetuo 4023. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2008.

49. **Organización Negra Centroamericana (ONECA), originario de Honduras,** inscrito el 19/02/2008, bajo el Número Perpetuo 4045. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2008.

50. **Servicios Optométricos Voluntarios para la Humanidad/Internacional(VOSH/INTERNACIONAL), originario de Estados Unidos**, inscrito el 22/01/2008, bajo el Número Perpetuo 4003. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2008.

51. **The Sunrise Foundation, Inc, originario de Estados Unidos**, inscrito el 30/08/2007, bajo el Número Perpetuo 3885. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2007.

52. **Asociación para cada Hogar, originario de Costa Rica**, inscrito el 15/01/2008, bajo el Número Perpetuo 3999. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2008.

53. **Community and Forest Foundation, originario de Panamá**, inscrito el 02/07/2007, bajo el Número Perpetuo 3849. Situación Legal: En incumpSlimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2007.

54. **A Chosen Child Inc-Nicaragua (ACC-NIC), originario de Estados Unidos,** inscrito el 13/06/2003, bajo el Número Perpetuo 2544. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2003.

55. **Ministerio Apostólico Palabra Revelada, originario de Honduras,** inscrito el 12/05/2008, bajo el Número Perpetuo 4111. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2008.

56. **Manos Amigas por Nicaragua, originario de Suiza,** inscrito el 28/05/2008, bajo el Número Perpetuo 4127. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2008.

57. **Laguna Project, Inc, originario de Estados Unidos,** inscrito el 30/06/2008, bajo el Número Perpetuo 4144. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2008.

58. **Iglesia Hispana Pentecostal Fuentes de Vida, originario de Canadá**, inscrito el 24/09/2008, bajo el Número Perpetuo 4179. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2008.

V

Que el actuar de los 58 OSFL, **antes referidos ha obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, al estar en incumplimiento con el marco normativo al no reportar:**

1. Estados Financieros conforme periodos fiscales con **Desgloses detallados** Ingresos, Egresos, Balanza de Comprobación, detalle de donaciones, (origen, proveniencia y beneficiario final), violentando el **artículo 34 numerales 7 y 24, de la Ley N°. 1115 y artículo 14, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la Ley N°. 977.**

2. Juntas Directivas del país de origen, violentando los **artículos 24 numerales 3 y 9; 34 numeral 27 y artículo 30 de la Ley N°. 1115.**

3. Información de identidad y origen de todos sus miembros donantes; nombres apellidos, cédula de identificación o pasaporte, dirección exacta domicilio y teléfono, violentando el **artículo 34 numerales 26, 26.1, 26.3 de la Ley N° 1115 y Artículo 14 numeral 1 inciso a) del Reglamento de la Ley N° 977.**

4. Donaciones previas, provenientes del exterior, violentando lo establecido en el **artículo 34 numeral 9 y 28 de la Ley N° 1115**, así como lo establecido en la Ley 1040.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 3, 10, numeral 8 y artículo 37 numeral 3 de la Ley N°. 1115, "**Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro**"; artículo 31 segundo párrafo de la **Ley N°. 1127, "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física**" y de conformidad a los considerandos expuestos, la suscrita Directora de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro:

RESUELVE:

Primero: **Cancelar los registros y números perpetuos asignados a los 58 organismos de otras nacionalidades antes referidos, por estar en abandono y tener entre 02 a 27** años de incumplimiento de sus obligaciones conforme a las leyes que los regulan.

Segundo: Lo referido a la liquidación de los bienes y activos de los 58 organismos de otras nacionalidades en Nicaragua, en lo que corresponda, se aplicará lo establecido en la Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro".- **Publíquese- (F) Franya Urey Blandón, Directora General Dirección General de Registro y Control de OSFL.**

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 2022-02871 - M. 6238490 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de Managua, ***CERTIFICA:*** *Que bajo el Número* ***043*** *Página* ***044*** *Tomo* ***I*** *del Libro de Inscripción de Cambios de Comités Ejecutivos de Centrales que lleva esta Dirección en el año dos mil veintidós, se encuentra inscrita el acta que íntegra y literalmente dice: Yo,* ***Engels Enrrique Uriarte Silva,*** *Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo, registro el Comité Ejecutivo de la:* ***CENTRAL SINDICAL UNE-FNT "OSCAR LINO PAZ CUBAS"****: Por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Congreso General Extraordinario, realizado el día veintiséis (26) de Marzo del año dos mil veintidós, el cual quedo integrado por:* ***Secretaría General:*** *Domingo Fco. Pérez;* ***Secretaría General Adjunta****: Ana Yelitzia Gómez Terán;* ***Secretaría de Organización****: Roger Antonio Cajina Vásquez;* ***Secretaría de Actas y Acuerdos****: María Antonia Jarquin Vega;* ***Secretaría de Finanzas:*** *Diana Neliz Blandino Ordoñez;* ***Secretaría de Asuntos Laborales****: Sergio Castellón Pérez;* ***Secretaría de Relaciones Internacionales****: Osman Ulises Miranda Arostegui;* ***Secretaría de la Juventud, Cultura y Deportes****: Rafael Antonio Portobanco Cárdenas;* ***Secretaría de la Mujer:*** *Auxiliadora Avilés Ulloa;* ***Secretaria de Medio Ambiente:*** *Cristina Lizeth Dávila;* ***Secretaría de Capacitación:*** *Claudia Pérez Vallejos;* ***Secretaría de Comunicación:*** *Carlos López Tinoco* ***JUNTA DE VIGILANCIA****: Fiscal: Tania Ivette Pérez López;* ***Primer Vocal:*** *José Simeón Ortez Montoya;* ***Segunda Vocal:*** *Yaritza Arauz Madrigal-.* ***PERIODO DE DURACIÓN:*** *Del día seis (06) de Abril del año dos mil veintidós, al cinco (05) de Abril del año dos mil Veinticinco; Managua, a los seis (06) días del mes de Abril del año dos mil veintidós.-* ***Certifiqúese.-***

Los datos concuerdan con su original; con el cual fue debidamente cotejado; en la ciudad de Managua, a los seis (06) días del mes de Abril del año dos mil veintidós. ***(f) Lic. Engeles Enrrique Uiriarte Silva, Director de Asociaciones Sindicales, Ministerio del Trabajo.***

Reg. 2022-03124 - M. 7932226 - Valor C$ 95.00

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES SINDICALES

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA**: Que bajo el Número **162** Página **165** Tomo **II** del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil

veintidós, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, Adrixa Belén Castillo González, Responsable de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del: **SINDICATO DE TRABAJADORES ISMAEL ESPINOZA DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL "LINA HERRERA GOMEZ"** por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Asamblea General Extraordinaria realizada; el día veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintidós, la cual quedó integrada por: **Secretaria General:** Meykelin Samara López. Rostran; **Secretaría Adjunto**: Jorge Luis Cruz Rodríguez; **Secretaría de Organización**: María Obdulia Herrera Gutiérrez; **Secretaría de Actas y Acuerdos**: Clarible Armas Pineda; **Secretaría de Finanzas**: Darling del Socorro González Picado; **Secretaría de la Mujer**: Geglin Maryuri Cruz Vallecillo; **Secretaría de la Juventud**: Dayhana Gisselle Altamirano Espinal; **Secretaría de Capacitación**: Marvin José Ruiz Zeledón; **Secretaría de Asuntos Laborales**: Jaqueline Ivette Chavarría Zeledón; **Secretaría de Higiene y Seguridad**: Ronald José Blandón; **Secretaría de Propaganda**: Norma Isabel Zeledón Cuba; **Fiscal**: Lester Alberto Espinal Salguera. **ASESORADOS POR**: **UNE- FNT; PERIODO DE DURACIÓN**: Del día nueve de septiembre del año dos mil veintidós, al ocho de septiembre del año dos mil veintitrés. Jinotega a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. - **Certifíquese. -**

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Jinotega, a los nueve días del mes septiembre del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Adrixa Belén Castillo González.- Responsable de Asociaciones Sindicales.- Mnisterio del Trabajo.**

Reg. 2022-03104 - M. 7756185/7824621 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, ***CERTIFICA:*** *Que bajo el Número* ***128*** *Página* ***129*** *Tomo* ***XLV*** *del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil veintidós, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo,* ***Engels Enrrique Uriarte Silva,*** *Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del:* ***SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SINTRAMINREX "NORA ASTORGA":*** *Por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Asamblea General Extraordinaria realizada el día dos* ***(02)*** *de Febrero del año dos mil veintidós, la cual quedó integrada por:* ***Secretaría General:*** *Adela del Socorro López Uriarte;* ***Secretaría General Adjunta****: Juan Francisco Mena González:* ***Secretaría de Organización:*** *Winston Yader Jirón;* ***Secretaría de Asuntos Laborales:*** *Helen de los Ángeles Huerta López;* ***Secretaría de Actas y Acuerdos:*** *Angie del Valle Olivas Torres;* ***Secretaría de Finanzas:*** *María de los Ángeles Padilla Cruz;* ***Secretaría de la Mujer:*** *Fidelina de los Ángeles Crovetto Núñez;* ***Secretaría de Higiene y Seguridad Laboral:*** *Yader Lorenzo Tinoco Martínez;* ***Secretaría de Juventud y Deportes:*** *Lenin José Silva Rosales;* ***Secretaría de Capacitación Sindical:*** *Daniel Santos González Montenegro;* ***Seccional de Administración:*** *María José Hernández Calero;* ***Seccional de Conductores, Conserjes y Vigilantes****: Fernando José Arias Palacios.-****ASESORADOS POR:*** *Unión Nacional de Empleados (UNE-FNT).-* ***PERIODO DE DURACIÓN:*** *Del día quince* ***(15)*** *de Febrero del año dos mil veintidós, al catorce.* ***(14)*** *de Febrero del año dos mil veintitrés- Se* ***procede a inscribir la Junta Directiva Sindical electa, dejando sin efecto la Certificación inscrita bajo Acta 004 Página 005 Tomo XLV del Libro de Cambios de Juntas Directivas de Sindicatos, correspondiente al*** *año dos mil veintiuno, Managua a los quince* ***(15)*** *días del mes de Febrero del año dos mil veintidós.-* ***Certifíquese.-***

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua a los quince ***(15)*** *días del mes de Febrero del año dos mil veintidós.* ***(f) Lic. Engels Enrrique Uriarte Silva,*** *Director de Asociaciones Sindicales, Ministerio del Trabajo.*

Reg. 2022-02854 - M. 6104878 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, ***CERTIFICA:*** *Que bajo el Número* ***136*** *Página* ***137*** *Tomo* ***XLVII*** *del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil veintidós, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo,* ***Engels Enrrique Uriarte Silva,*** *Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del:* ***SINDICATO DE TRABAJADOR@S DEL AEROPUERTO EAAI AUGUSTO CESAR SANDINO (SINTRAEAAI-UNE-FNT GENERAL AUGUSTO C. SANDINO):*** *Por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Asamblea General Extraordinaria realizada al día diecinueve* ***(19)*** *de Agosto del año dos mil veintidós, la cual quedó integrada por:* ***Secretaría General:*** *Francisco José Pacheco Moreno;* ***Secretaría de Actas y Acuerdos:*** *Marion Julissa Falcón:* ***Secretaría de Finanzas:*** *Martha Lucia Cuaresma García;* ***Secretaría de Asuntos Laborales:*** *Miguel Ángel Álvarez;* ***Secretaría de Organización:*** *Roger Francisco Domínguez;* ***Secretaría de Higiene y Seguridad Ocupacional:*** *Lester Salomón Reed;* ***Secretaría de la Mujer:*** *Rosalía de la Soledad García Chamorro;* ***Secretaría de Jóvenes Cultura y Deportes:*** *Wilber Alberto Fletes Téllez;* ***Seccional Terminal Aérea Bilwi Puerto Cabezas:*** *Rexlie Amilcar Borsf Chow;* ***Seccional Terminal Aérea Blueflelds:*** *Ariel Ramón Delgadillo Rodríguez;* ***Seccional Terminal Aérea Corn Island:*** *Sonia Clayda Campbell Cayasso;* ***Seccional Terminal Aérea Costa Esmeralda:*** *Héctor Oswaldo Guevara Abarca:* ***Seccional Terminal Aérea Ometepe***

*Valkiria Mercedes Ramos Bone; .-**ASESORADOS POR:** Unión Nacional de Empleados (UNE-FNT).- **PERIODO DE DURACIÓN:** Del día ocho **(08)** de Septiembre del año dos mil veintidós, al siete **(07)** de Septiembre del año dos mil veintitrés, Managua **(08)** días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós- **Certifíquese***

*Los datos concuerdan con su original con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua a los ocho **(08)** días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.* (f) ***Lic. Engels Enrrique Uriarte Silva,** Director de Asociaciones Sindicales, Ministerio del Trabajo.*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. 2022-03128 – M. 1377025931 – Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace de conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Selectiva No.040710/2022 "Adquisición de Materiales de Limpieza"**. Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del **SISCAE** (www.Nicaraguacompra.gob.ni) a partir del **17** de **octubre** de **2022**. (f) **Lic. Silvia Elena Espinoza Rivas**, Directora General de Adquisiciones.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2022-03085 – M. 1376419633 – Valor C$ 95.00

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL

Gerencia de Proyectos e Inversiones GPI

AVISO DE CONTRATACIÓN
Licitación Selectiva No. FN-LS-005-2022
"Adquisición de Materiales para el mantenimiento del Sistema AP Bilwi"

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **Martes 18 de Octubre de 2022** (f) **Ingeniera Claudia Vanessa Puerto Zúniga,** Responsable de la Unidad de Adquisiciones, Gerencia de Proyectos e Inversiones, ENACAL.

Reg. 2022-03086 – M. 1376420703 – Valor C$ 95.00

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL

Gerencia de Proyectos e Inversiones GPI

AVISO DE CONTRATACIÓN
Licitación Selectiva No. BCIE-LS-014-2022
"Adquisición de Equipos Especiales para Laboratorio de Aguas Residuales CRAI LEON"

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **Martes 18 de Octubre de 2022** (f) **Ingeniera Claudia Vanessa Puerto Zúniga,** Responsable de la Unidad de Adquisiciones, Gerencia de Proyectos e Inversiones, ENACAL.

Reg. 2022-03111 – M. 27906073 – Valor C$ 95.00

Nicaragua
EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)

Aviso de Licitación

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), conforme a lo indicado en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y a lo establecido en el Numeral 4) del Arto. 58 de la Ley No. 737, informa que está abierta la convocatoria para participar en el proceso de **Contratación Simplificada No. CS-052-2022, "Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la Filial Los Brasiles"**.

El PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, se encuentra disponible en el portal único de contrataciones, www.nicaraguacompra.gob.ni, de tal forma que todo oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, martes 18 de octubre del 2022. (f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora División de Adquisiciones e Importaciones, ENACAL.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 2022-03117 – M. 7202690 – Valor C$ 190.00

AVISO DE PUBLICACIÓN LICITACIÓN SELECTIVA

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, que a partir del **17 de octubre del 2022** estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva N° 028/LS-25/ENEL-2022

"Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras, Laptops, UPS)", conforme lo establecido en el Arto 98 del Reglamento de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Managua, 11 de octubre del año 2022. (f) **Lic. Azucena Obando Ch. Directora de Adquisiciones, Empresa Nicaragüense de Electricidad, ENEL.**

2-1

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 2022-03103 – M. 7819264 – Valor C$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Arto. 33 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado que la Invitación para participar en la **LICITACION PÚBLICA No. LP-02-2022-PNESER-ENATREL "ADQUISICION DE AISLADORES PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION EN MEDIA Y BAJA TENSION"**, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) **Ing. Estela Martínez Cerrato, Vicepresidente Ejecutivo ENATREL.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2022-03167

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO ADMINISTRATIVO N°21-2022

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

CONSIDERANDO

I

Que es responsabilidad del Estado de Nicaragua, ***desarrollar acciones para asegurar la protección de la vida humana y medios materiales de la población y del Estado, ante eventuales desastres naturales o provocados, sean estos ambientales o sanitarios***;

II

Que dichas acciones deben estar dirigidas exclusivamente, a reducir los riesgos, por medio de la prevención, mitigación y atención de desastres; siendo una imperiosa necesidad contar con un "***Centro Nacional Especializado para la Capacitación de Brigadas de Búsqueda, Salvamento y Rescate***", que permita socorrer a la población, ante situaciones de riesgo, que pongan en peligro la vida de ésta y de sus bienes materiales, así como de los bienes del Estado.

III

Que la capacitación de las Brigadas de Búsqueda, Salvamento y Rescate, implica un proceso de capacitación permanente, de los Recursos Humanos calificados para desarrollar estas misiones, con la finalidad de responder de manera adecuada e inmediata, ante una eventual situación de emergencia, que permita mitigar los estragos que pudieran presentarse.

IV

Que, conforme lo establecido en el **artículo 44 de la constitución Política** de la República de Nicaragua, ***"Se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles, de los instrumentos y medios de producción. En virtud de la función social de la propiedad, este Derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes".***

V

Que, la Ley 229 Ley de Expropiación, en su Artículo 4 establece: ***"Para la expropiación de bienes o derechos destinados a las obras, servicios o programas a que se refieren los Arts. 1°, 2° y 3° de la presente ley, la entidad pública estatal, municipal o Distrito Nacional indicada en el artículo siguiente, deberá hacer la declaración de utilidad pública o de interés social, haciendo referencia a los planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para la determinación de los bienes o derechos que sea necesario adquirir***".

VI

Que el artículo 12 inciso 1 de la Ley 411 *"Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República"* establece que *es función del Procurador General de la República, ejercer la representación legal del Estado, tanto en los asuntos judiciales como extrajudiciales.*

VII

Que en aras de garantizar el Derecho a la Vida, como un Derecho necesario, para poder concretizar todos los demás derechos universales, se hace necesario la creación de un ***"Centro Nacional Especializado para la Capacitación de Brigadas de Búsqueda, Salvamento y Rescate"***.

VIII

Que en uso de las facultades que les confiere el artículo 4 de la Ley Nro 229 "Ley de Expropiación" y el artículo 12 inciso 1 de la Ley 411 "Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República".

RESUELVE

Artículo 1: Para la creación de un ***"Centro Nacional Especializado para la Capacitación de Brigadas de Búsqueda, Salvamento y Rescate"***, que permita socorrer ante situaciones de riesgo que pongan en peligro la vida de las personas, de sus bienes materiales y los del Estado, **se declara de Utilidad Pública**, un área de cuatrocientos treinta y dos mil quinientos setenta y ocho, punto siete metros cuadrados (432,578.7 m²), conforme el Registro de la Propiedad de Managua.

Artículo 2: La presente Declaratoria de Utilidad Pública, abarca totalmente la propiedad de cuatrocientos treinta y dos mil quinientos setenta y ocho, punto siete metros cuadrados (432,578.7 m²) inscrita bajo el numero: 87; Numero NAP: BI-99XA8X2; Asiento folio electrónico No. 2°, con los siguientes linderos particulares **Norte**: Propiedad de Bernardo Galo; **Sur**: Hacienda la Risa o San Basilio de Pérez Alonzo; **Este**: Hacienda San Francisco de Bertha Raskosky de Dawning, carretera de por medio, resto de la finca matriz; **Oeste**: Hacienda La Trinidad de Valentín Medal y la de San José de Enrique Neret; ubicada contiguo al Reparto Serranías, Kilometro 12.8 carretera Sur, 1.5 Kilómetros con rumbo sur oeste, inscrita en Registro de la Propiedad del Departamento de Managua y que pertenece de forma indivisa a: ***Claudia Albertina Rosales Marenco***, ***Douglas Poessy Marenco*** y ***Orlando Poessy Marenco.***

Artículo 3: Todo lo relacionado a la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectados que se deriven de la presente declaratoria de utilidad Pública, **se establecen a favor del Estado de la República de Nicaragua**, quien a través de la Unidad Ejecutora: Ejército de Nicaragua, desarrollará e implementará, el proyecto **"Centro Nacional Especializado para la Capacitación de Brigadas de Búsqueda, Salvamento y Rescate"**

Artículo 4: Lo anterior, en concordancia con el artículo 2, numeral 10) de la Ley No. 181 ***"Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar"***, que establece que al Ejército de Nicaragua le corresponde la función de ***"Contribuir a fortalecer la política de gestión de riesgo, en casos de desastres naturales, realizando acciones de organización, capacitación, prevención, atención y mitigación, salvaguardando la vida y bienes de la población, colaborando en el mantenimiento del orden y reconstrucción".***

Artículo 5: Las personas que consideren que sus derechos tienen relación con la presente Declaratoria de Utilidad Pública, deberán comparecer en el término de quince días ante la Procuraduría General de la República, con el objeto de llegar a un advenimiento.

Artículo 6: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Artículo 7: Para los fines de Ley, Líbrese Certificación del presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) **Wendy Morales** Procuradora General de la República.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-03290 – M. 899514 – Valor C$ 580.00

CERTIFICACIÓN.-YO, HEBERTO JOSÉ MEJÍA GARCÍA, *Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua debidamente autorizado por la excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado que expira el día catorce de octubre del año dos mil veinticuatro.-* ***DOY FE Y CERTIFICO*** *que tuve a la vista el libro de* ***ACTAS*** *de la sociedad* ***NATURIMED SOCIEDAD ANÓNIMA,*** *que de la página 03 a la página 10 se encuentra el Acta número 002, de Sesión Extraordinaria de Asamblea general, del día veintiuno de agosto del año dos mil veintiuno que* ***DICE LITERALMENTE: "ACTA NÚMERO DOS (002) JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD NATURIMED SOCIEDAD ANÓNIMA.-*** *A las diez de la mañana del día veintiuno de agosto del año dos mil veintiuno, reunidas las accionistas de* ***NATURIMED SOCIEDAD ANÓNIMA,*** *en Oficinas situadas en Los Robles, Del Hotel Colon 2C al lago, ½ c arriba. Casa número 83 M/D, renunciando a las formalidades de convocatoria establecidas en la cláusula novena del pacto social, ya que se encuentran presentes los socios cuyas acciones representan el total del capital social de la sociedad.- Señoras:* ***1. LISET MARIA GARCIA PEREZ,*** *mayor de edad, soltera, Medico y cirujano, especialista en Medicina alternativa, identificada con cédula número siete, siete, siete, guio, tres, uno, cero, uno, siete, cuatro, guion, cero, cero, cero, cero, letra K(777-310174-0000K), dueña de doscientas veinticinco acciones (225) con un valor nominal de cien córdobas cada una (C$ 100.00),* ***2. MARIA JOSÉ ARGUELLO RAMOS,*** *mayor de edad, soltera, Licenciada en pedagogía, identificada con cédula número cero, cero, uno, guion, uno, tres, uno, cero, seis, cuatro, guion, cero, cero, cero, cinco, letra T (001-131064-0005T) dueña de doscientas veinticinco acciones (225) con un valor nominal de cien córdobas cada una (C$ 100.00) y* ***MARIA ROSSINA ARGUELLO RAMOS,*** *mayor de edad, soltera, Licenciada en Artes y letras, identificada con cédula número cero, cero, uno, guion, uno, seis, cero, nueve, seis, ocho, guion, cero, cero, cero, cuatro, letra V (001-160968-0004V) dueña de cincuenta acciones (50) con un valor nominal de cien córdobas cada una (C$ 100.00), todas de este domicilio de Managua, Departamento de Managua. Representando el total del capital de acciones suscritas y pagadas con la que se constituyó la sociedad* ***NATURIMED SOCIEDAD ANÓNIMA*** *de cincuenta mil córdobas (C$ 50,000). Se procede con la comprobación del quorum y para este fin, la secretaria manifiesta que existe quorum suficiente para celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas por encontrarse la totalidad de los socios cuyas acciones representan el total del capital social de sociedad* ***NATURIMED SOCIEDAD ANÓNIMA,*** *las accionistas declaran abierta y válida esta sesión que será presidida por la presidenta* ***LISET MARÍA GARCÍA PEREZ*** *quien procede con la lectura de los puntos de AGENDA:* ***1. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL, NATURIMED SOCIEDAD ANÓNIMA 2. PRESENTACIÓN Y***

APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS FINALES DE LA SOCIEDAD 3. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE SERÁ DEPOSITARIO DE LOS LIBROS, PAPELES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD Y 4. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE COMPARECERÁ ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD NATURIMED SOCIEDAD ANÓNIMA. *La señora Liset María García Pérez, en su calidad de presidenta de la sociedad, procede con el desarrollo del primer punto de agenda: 1.* ***DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL NATURIMED SOCIEDAD ANÓNIMA,*** *expone a los asambleístas que la sociedad fue constituida el día dieciocho de agosto del año dos mil catorce a las tres de la tarde, mediante Escritura Pública número ciento veintisiete (127), autorizada en esta ciudad bajo los oficios del notario público Freddy José Espinoza Delgado, la sociedad se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, bajo número único de folio personal MG00-22-000642, asiento 1, el día veintiocho de octubre del año dos mil catorce, continúa hablando la presidenta de la sociedad y explica que la sociedad NATURIMED SOCIEDAD ANÓNIMA, actualmente no está operando y por ende no está generando beneficio alguno, no está presentando movimientos* y se está declarando cero ingresos tanto en la Dirección General de Ingresos como en la Alcaldía de Managua, que por esta razón, propone que la sociedad sea disuelta de forma anticipada, todo de conformidad a lo establecido en la cláusula décima octava del pacto social de la sociedad ***NATURIMED SOCIEDAD ANÓNIMA.*** *El pleno de la asamblea procede a analizar la propuesta realizada por el presidente y expresan de forma unánime que no habiendo operatividad alguna, ni derechos, reclamos u objeciones, por unanimidad de votos* ***dan por aprobada la propuesta de disolución y liquidación anticipada*** *de la sociedad* ***NATURIMED SOCIEDAD ANÓNIMA*** *de conformidad con la décima octava del pacto social de la sociedad y los artículos doscientos sesenta y dos (262) numeral uno (1) y doscientos sesenta y nueve (269) numeral seis (6) del Código del Comercio de Nicaragua y por ende su constitución de comerciante, continuando con el siguiente punto de agenda* ***2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS FINALES DE LA SOCIEDAD,*** *el presidente procede a presentar estados financieros elaborados por la contadora María Fernanda Niño Duarte a los socios y relaciona que dichos estados financieros reflejan que no se han registrado ventas, que fueron certificados por el contador público autorizado Jhonny José Masis Castañeda, Con licencia mediante acuerdo C.P.A. No. 003-2017, el cual en esta acta se procede a insertar literalmente: "Lic. Jhonny José Masis Castañeda, Adcuerdo C.P.A. No. 003-2017 Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua No. 3050 Managua, Nicaragua Agosto 12, 2021. CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, En mi carácter de Contador Público Autorizado y con el objetivo de emitir una CERTIFICACIÓN, respecto a la autenticidad de la información presentada en sus Estados Financieros (Estados de Ganancias y Pérdidas y Balance General) de la entidad comercial NATURIMED SOCIEDAD ANÓNIMA quien se identifica con RUC J0310000301603 correspondiente a los saldos presentados al 31 de Julio 2021; durante este proceso he llevado a cabo una revisión de los documentos que a continuación se detallan: DOCUMENTOS VERIFICADOS: He verificado el documento original de inscripción de la sociedad, según Hoja de Inscripción del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua con la Denominación NATURIMED SOCIEDAD ANONIMA según Número Único del folio personal: MGA00-22-000642 DEL AÑO 2014. Se ha verificado la respectiva inscripción ante la Dirección General de Ingresos (DGI) según Registro Único de Contribuyente (RUC) J0310000254753. Matricula de la Alcaldía de Managua Cuenta Fiscal 02-2016-9753. Se verificaron los libros Diario y Mayor y se pudo verificar que en ellos constan los registro de las operaciones comerciales que se plasman en los estados financieros cortados al 31 de julio 2021. Hemos descargado de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) la declaración anual correspondiente al año 2020 las cuales corresponden a los registros sin movimientos de la empresa. Hemos verificado los Estados Financieros Acumulados los cuales presentan los movimientos al 31 de Julio del año 2021 y los cuales se adjuntan firmados y sellados por el suscrito. Lic. Jhonny José Masis Castañeda Acuerdo C.P.A. ,N.° 003 2017 Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua N° 3050 DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Mi responsabilidad se limita a la emisión de la presente Certificación con base a los procedimientos señalados y a la información suministrada por la administración de la sociedad. CERTIFICACIÓN De acuerdo con el resultado de los procedimientos, CERTIFICO que los Estados Financieros al 31 de julio 2021, que se adjuntan, sellado y debidamente rubricado por el suscrito, fueron preparados con base a los registros legales y contables, y presentan los saldos reales de sus registros a esta fecha. Atentamente, (F) Ilegible, Hay un sello circular. Lic. Jhonny Masis Castañeda Contador Público Autorizado. Cc: Archivo"* ***Hasta aquí la inserción.*** *Continúa hablando la presidenta de la sociedad y explica que como se podrá ver en el balance general cortado al 31 de julio 2021 hay un efectivo circulante de trece mil doscientos treinta y cinco córdobas con sesenta y tres centavos (C$ 13,235.63), a su vez refleja que la sociedad tiene un pasivo de siete mil ochocientos diecisiete córdobas (C$ 7,817.00), la presidenta propone en este momento y somete a votación de las asambleístas, que se liquide totalmente la cuenta del pasivo, y que el remanente del efectivo en caja que se reduce a una cantidad de cinco mil cuatrocientos dieciocho córdobas con sesenta y tres centavos (C$ 5,416.63) sea divido en tres partes iguales para cada accionista siendo la cantidad de un mil ochocientos seis con veintiún centavos (C$ 1,806.21), monto que se ha recibido en este acto. La asamblea general somete a votación los estados financieros presentados, los que son aprobados por unanimidad y en cuanto a la propuesta hecha por la presidenta es aprobada por unanimidad de las asambleístas,* ***quedando por ende, liquidadas las cuentas, sin deudas que pagar, ni bienes que liquidar,*** *en ese sentido la presidenta propone también que se prescinda de nombrar liquidador puesto que ya se ha decidido liquidar los saldos, la asamblea general por*

unanimidad de votos aprueba esta propuesta y a la vez autorizan el cierre definitivo y acuerdan disolver y liquidar la sociedad ***NATURIMED SOCIEDAD ANÓNIMA.*** *Continuando con el desarrollo de la agenda, se procede con el punto* ***3. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE SERÁ DEPOSITARIO DE LOS LIBROS, PAPELES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD,*** *Por unanimidad de votos se designa a la presidenta de la sociedad, señora Liset Maria García Perez, para que conserve en calidad de depositaria los libros, papeles, y demás documentos de la sociedad para ser archivados durante el plazo de diez (10) años de conformidad con el artículo 222 del Decreto 13-2013 (Reglamento de la Ley No. 698 Ley General de los Registros Públicos. Siguiendo con los puntos de agenda* ***4. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE COMPARECERÁ ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN DE NATURIMED SOCIEDAD ANÓNIMA.-*** *Por unanimidad de votos se designa a la señora* ***LISET MARIA GARCIA PEREZ,*** *mayor de edad, soltera, Medico y cirujano, especialista en Medicina alternativa, identificada con cédula número siete, siete, siete, guion, tres, uno, cero, uno, siete, cuatro, guion, cero, cero, cero, cero, letra K(777-310174-0000K), para que pueda comparecer ante notario público para el Otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente de Disolución y Liquidación de la sociedad* ***NATURIMED SOCIEDAD ANÓNIMA.*** *En la presente acta se han cumplido todas las formalidades establecidas para estos casos en las leyes de la materia y por las especiales de la sociedad. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el que preside, con lo que concluyo la misma. Leída que fue esta acta, la encuentran conforme, se aprueban sus resoluciones y firman todos los presentes. (F) L. M. García Perez (F) Ma. Jose Arguello (F) Ma Rossina Arguello"* ***Hasta aquí la inserción,*** *la que es conforme con su original el cual fue debidamente cotejado con su original en la ciudad de Managua, a las diez la mañana del día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno. (F)* ***HEBERTO JOSÉ MEJÍA GARCÍA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.***

Reg. 2021-03728 – M. 240902 – Valor C$ 1,015.00

C E R T I F I C A C I O N Yo; **ALVARO GARCIA AMADOR,** Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia para Cartular durante un Quinquenio que vence el día doce de Mayo del año dos mil veinticinco: **CERTIFICA**: Que de la Página número veinticuatro a la página número treinta y uno (24/31) del Libro de Actas que lleva la Sociedad **INMOBILIARIA MALAGA, SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra el Acta que íntegra y literalmente dice:"""""**ACTA NUMERO DIEZ (10).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD).-** En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del primero de Octubre del año dos mil veintiuno, reunidos los suscritos miembros Accionistas de la Sociedad **INMOBILIARIA MALAGA, SOCIEDAD ANONIMA**, en el local de sus oficinas principales en ésta ciudad de Managua encontrándose presente los señores: **MARISOL CONCEPCION ESCALANTE ALVARADO** por si propietaria **de veinticinco (25) acciones; MARIA ESPERANZA ESCALANTE ALVARADO,** por si propietaria **de veinticinco (25) acciones; KARLA MELISSA ESCALANTE ALVARADO,** por si propietaria de **veinticinco (25) acciones**; y **JOSE ANTONIO ESCALANTE ALVARADO** por si propietario de **veinticinco (25) acciones**. De esta forma se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social, por lo que los accionistas decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, renunciando a las formalidades de la convocatoria todo de conformidad con lo establecido en el pacto social y los estatutos por estar presentes los únicos socios propietarios. Por unanimidad de votos se designa y autoriza al presidente de la Junta Directiva de **INMOBILIARIA MALAGA, S.A.,** a presidir esta Asamblea señor JOSE ANTONIO ESCALANTE ALVARADO, asistida por la Secretaria, MARIA ESPERANZA ESCALANTE ALVARADO, quien verifica el quórum de ley, encontrándose todo en orden, declarando a continuación abierta la sesión que desarrolla de la siguiente manera: **PUNTO DE AGENDA** a saber: **AGENDA: 1) aprobar la disolución y liquidación de la Sociedad; 2) aprobar el Balance General de cierre de la Sociedad al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, los cuales, fueron debidamente certificados por un Contador Público Autorizado (CPA); 3) No nombramiento de liquidadores; 4) delegación para resguardo de documentos conforme lo manda la ley en estos casos; 5) delegar a persona natural, para que comparezca ante notario público de su elección a solicitar escritura de disolución, liquidación y extinción de la Sociedad y delegar a personas naturales para que realicen publicación en la Gaceta, Diario Oficial y los trámites correspondientes de cierre y baja de la Sociedad ante el Registro Público pertinente y las instituciones estatales; y 6) revocación de los poderes inscritos de la sociedad.** El Presidente declara abierta la sesión y procede de conformidad con la agenda propuesta, la cual fue previamente aprobada. **PRIMERO: APROBAR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** Expone el Presidente y dice: Que es del conocimiento de todos los accionistas que por causas de fuerza mayor, la Sociedad no entro del todo en operaciones desde hace 22 años desde su constitución, que su única operación fue la venta de un inmueble propiedad de la sociedad en el año 2012, en consecuencia no se está cumpliendo ni desarrollando el objeto social para la cual fue constituida. Por lo tanto, habiéndose cumplido con las formalidades legales prescrita en la cláusula décimo octava de la escritura de constitución social, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos doscientos sesenta y dos (262) y artículo doscientos sesenta y nueve (269) numeral seis (6) del Código de Comercio, que les faculta para tomar decisiones en cuanto a la disolución anticipada de la Sociedad, los accionistas por unanimidad de votos **ACUERDAN:** disolver anticipadamente la entidad **"INMOBILIARIA MALAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, resolviendo en consecuencia por unanimidad de votos el cierre definitivo, disolución, liquidación y extinción de la entidad **"INMOBILIARIA MALAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, constituida mediante Escritura pública

Número setenta y ocho (78) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada en esta ciudad a las nueve y treinta minutos de la mañana del día nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios del Notario Luis Alfonso López Azmitia e inscrita con el Número Dieciocho mil cuatrocientos veintiuno guión B tres (18,421-B3), Página cincuenta y cuatro a la setenta y tres (54/73), Tomo seiscientos noventa y uno guión B tres (691-B3), Libro Segundo de Sociedades del Registro Mercantil y con el Número cuarenta y ocho mil quinientos treinta y nueve guión A (48,539-A), Páginas ciento treinta y seis a la ciento treinta y siete (136/137), Tomo ciento veinte guión A (120-A), del Libro de Personas, ambos del Registro Público de Managua. **SEGUNDO: APROBAR EL BALANCE GENERAL DE CIERRE DE LA SOCIEDAD AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LOS CUALES, FUERON DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO (CPA).** A continuación, el Presidente presenta a la Junta el Balance General de cierre de la Sociedad al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, expresados en córdobas, en los cuales se refleja íntegramente lo siguiente: **1)** Lionel Armando Arguello Salvatierra. Consultoria – Asesoria Financiera, Fiscal y Administrativa. Contador *Público Autorizado (CPA) No. 982. Celular 84656186. Correo: lionelsalvatierra50@gmail.com. Yo Lionel Armando Arguello Salvatierra, Mayor de edad, casado de este domicilio, identificado con cédula de identidad ciudadana No. 001-050251-0032Y Contador Público Autorizado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para ejercer la profesión* en un quinquenio que expira el día 14 marzo del año dos mil veinticuatro, según acuerdo ministerial No. 047-2019. **CERTIFICO QUE**: He efectuado una verificación al Balance de Apertura de **INMOBILIARIA MALAGA, S.A**. identificada con RUC # J0310000153310, con el propósito de comprobar que las cifras incluidas en el Balance General al 30 de septiembre del año dos mil veintiuno, corresponden a las cifras mostradas en los libros contables Diario y Mayor. Efectué los siguientes procedimientos: 1. Obtuve el Balance General en córdobas al 30 de septiembre de 2021 y comprobé su exactitud aritmética. No obtuve el Estado de Resultado al verificarse que no hubo registros en los períodos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre del mismo año. 2. Comprobé que los saldos de las cuentas mostradas en el Balance General al 30 de septiembre de 2021, coinciden con los saldos mostrados en el respectivo registro del Libro Diario y Libro Mayor de contabilidad y que son responsabilidad de INMOBILIARIA MALAGA, S.A. 3. Comprobé que no hubieron movimientos contables en el Libro Diario y Mayor desde su fecha de apertura hasta el 30 de septiembre del año 2021. Mi responsabilidad como Contador Independiente, consiste en tener a la vista dichos Estados Financieros elaborados y autorizados por la Administración y sus respectivos libros Diario y Mayor, determinando su correspondencia a los registros y prácticas contables que se llevan, y que son responsabilidad de la administración de INMOBILIARIA MALAGA, S.A. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, el primero de octubre del año dos mil veintiuno. Aparece una firma ilegible que pertenece a Lionel Armando Arguello Salvatierra. C.P.A. Lionel Armando Arguello Salvatierra. Miembro CCPN 982. Hay un sello que se lee Lic. Lionel Armando Arguello Salvatierra Contador Público Autorizado 982. Republica de Nicaragua. Cc: Archivo.- **2) INMOBILIARIA MALAGA, S.A. Balance General de cierre al 30 de septiembre del 2021.** Expresado en córdobas (C$). Activo. Circulante. Efectivo caja C$10,000.00. Efectivo en bancos 0.00. Total activo circulante. 10.000.00. Fijo. Terrenos-. Edificios 0.00. Depreciación acumulada 0.00. Activo Diferido. Gastos pre operativos. 0.00. C$10,000.00. Pasivo y capital. Circulante. Cuentas por pagar. Retenciones por pagar. Total pasivo 0.00. Patrimonio. Capital social C$10.000.00. Aportaciones socios 0.00. Utilidad del ejercicio 0.00. Total pasivo y capital 10.000.00. C$10.000.00. Aparece una firma ilegible que pertenece a Lic. Dalila Roque H., Contador. Aparece una firma que pertenece a Jose Escalante Alvarado, representante legal. Hay una firma ilegible que pertenece a Lic. Lionel Armando Arguello Salvatierra. Hay un sello que se lee Lic. Lionel Armando Arguello Salvatierra Contador Público Autorizado 982. Republica de Nicaragua. Vistos y analizados el Balance General de cierre que antecede, los cuales, se encuentran debidamente certificados por Lionel Armando Arguello Salvatierra Contador Público Autorizado, **y en los que consta que a la fecha no existen deudas por cancelar, ni acreedores y siendo que no existen bienes que liquidar** dado que a cada accionista se liquidó su participación accionaria según el aporte de capital social efectuado a la Sociedad, por acuerdo unánime de los presentes se resuelve aprobar. **TERCERO: NO NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES.** Los accionistas por unanimidad de votos **ACUERDAN** no nombrar liquidadores, en vista de que **la Sociedad No cuenta con bienes, derechos, acciones, ni activos de ninguna clase a su nombre**, ya que, de todos los accionistas es conocido que el **Balance General al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, está en cero** y dado que a cada accionista se liquidó su participación accionaria según el aporte de capital social efectuado a la Sociedad, se procede en este acto a anular los certificados de acciones. **CUARTO: DELEGACIÓN PARA RESGUARDO DE DOCUMENTOS CONFORME LO MANDA LA LEY EN ESTOS CASOS.** Siendo que la Sociedad, quedará disuelta, liquidada y extinguida como se refleja en las cláusulas anteriores, esta Junta por acuerdo unánime **RESUELVEN** delegar al licenciado **EDUARDO GARCIA HERDOCIA,** de la oficina Herdocia & Garcia Abogados, quien es mayor de edad, casado, Abogado y Notario, quien se identifica con cedula de identidad nicaragüense Número cuatro, cuatro, uno, guion, uno, cuatro, cero, cinco, siete, siete, guion, cero, cero, cero, dos, R (441-140577-0002R) del domicilio de Managua, Nicaragua para que resguarde los libros y documentos de la Sociedad, de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos ochenta y cinco (285) del Código de Comercio que dispone: "En la última reunión o Junta General de socios, designarán éstos en poder de quien han de quedar los libros, papeles y documentos de la sociedad para todos los efectos legales. Si la liquidación hubiere sido hecha por el Juez o faltase la designación del depositario a que se

refiere este artículo, se depositarán en el archivo del Juzgado correspondiente. Los libros, papeles y documentos a que se refiere este artículo, se conservarán durante diez años. **QUINTO: a) DELEGAR A PERSONA NATURAL, PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A SOLICITAR ESCRITURA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, b) DELEGAR A PERSONA NATURAL PARA QUE REALICE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CERTIFICACION Y EL BALANCE GENERAL DE CIERRE EN LA GACETA, DIARIO OFICINAL; y c) DELEGAR A PERSONAS NATURALES PARA QUE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE CIERRE Y BAJA DE LA SOCIEDAD ANTE LAS INSTITUCIONES ESTATALES PERTINENTES.** En virtud de que no ha sido necesario el nombramiento de liquidadores puesto que así lo decidieron los accionistas, se resuelve facultar expresamente a la Licenciada **MARIA ESPERANZA ESCALANTE ALVARADO,** quien es mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas y de este domicilio, portadora de la Cédula de Identidad Número cero cero uno guión uno cero uno uno seis ocho guión cero cero siete cero S (001-101168-0070S), del domicilio de Managua, Nicaragua, para que solicité la publicación de la certificación de la presente acta en el Diario Oficial, y del Balance General de cierre al treinta de septiembre del 2021, en La Gaceta, y una vez publicados, comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar y otorgar la correspondiente Escritura pública de disolución, liquidación y extinción de **"INMOBILIARIA MALAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA",** en la cual conste que se ha cumplido con las disposiciones legales, se incorpore y transcriba el Balance General de cierre, el cual ha sido aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y que fueron objeto de publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Se ha acordado entre los socios el destino del haber social existente y que también se ha procedido a la anulación de las acciones. Asimismo, haga constar la designación de la persona natural que será depositaria para todos los efectos legales de los libros, papeles y demás documentos de la Sociedad, los que conservará por el plazo de diez años, tal como lo mandata el Código de Comercio, es decir, en la que conste que se ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos necesarios para la inscripción de la extinción de la Sociedad, todo de conformidad con el artículo doscientos veintidós (222) del Decreto número trece guión dos mil trece (13-2013), Reglamento de la Ley número seiscientos noventa y ocho (698), Ley General de los Registros Públicos, publicado en la Gaceta número cuarenta y cuatro del siete de marzo del año dos mil trece. Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta la licenciada **MARIA ESPERANZA ESCALANTE ALVARADO**, siendo voluntad de esta Junta General de Accionistas que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. Se autoriza al licenciado **EDUARDO GARCIA HERDOCIA,** de la oficina Herdocia & Garcia Abogados, quien es mayor de edad, casado, Abogado y Notario, quien se identifica con cedula de identidad nicaragüense Número cuatro, cuatro, uno, guion, uno, cuatro, cero, cinco, siete, siete, guion, cero, cero, cero, dos, R (441-140577-0002R) del domicilio de **Managua,** Nicaragua para que proceda a la publicación en el Diario Oficial, La Gaceta de la certificación de la presente acta y del balance general de cierre al 30 de septiembre del año 2021 y solicite al Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del Departamento de Managua, la inscripción de la Escritura de Disolución y Liquidación de la Sociedad, apegándose a la ley y a los procedimientos establecidos para este fin, incluyendo la publicación en el Diario Oficial, La Gaceta de la certificación de la presente acta y balance general de cierre, y acompañar Balance General de cierre certificado por un CPA. Se autoriza a la licenciada **EMMA DEL SOCORRO AMADOR CORTEZ**, quien es mayor de edad, soltera, licenciada en Contaduría Pública, quien se identifica con cedula de identidad número cero, cero, uno, guion, tres, uno, uno, cero, seis, nueve, guion, cero, cero, uno, cuatro, Q (001-311069-0014Q) del domicilio de Managua, Nicaragua para que realice todos los trámites correspondientes de baja y cierre de la sociedad en las instancias estatales y municipales pertinentes, es decir, la Direccion General de Ingresos (DGI) y Alcaldía correspondiente de ser el caso; para lo cual la licenciada Emma del Socorro Amador Cortez actuará con facultades amplias y suficientes, sin limitación de ninguna especie, en estos actos específicos. Quedando plenamente facultada para firmar los documentos públicos o privados necesarios para darle de baja a la Sociedad. Siendo voluntad de la Sociedad que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones, puesto que para ello cuenta con toda la información, documentación y autorización necesaria. Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta la Licenciada Emma del Socorro Amador Cortez. **SEXTO:** El Presidente plantea a la Junta que en virtud de la decisión de disolver y liquidar la Sociedad, se hace necesario revocar todos los poderes que dicha entidad ha otorgado. Habiendo sometido a discusión este punto, la Junta de pleno **ACUERDA** revocar el Poder Generalísimo otorgado a favor del señor Jose Antonio Escalante Alvarado mediante Escritura Publica Numero treinta y nueve (39) de Poder Generalísimo, autorizado en la ciudad de Managua a las tres de la tarde del veintisiete de Abril del año dos mil veintiuno, ante el Notario Alvaro Garcia Amador e inscrito bajo cuenta Registral MC-XFDYPM, asiento doce (12) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. Asimismo, la Junta acuerda revocar cualquier otro mandato que se encuentre vigente a la fecha. Para dar cumplimiento a lo contenido en este punto de acta, esta Junta acuerda autorizar a **MARIA ESPERANZA ESCALANTE ALVARADO,** quien es mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas y de este domicilio, portadora de la Cédula de Identidad Número cero cero uno guión uno cero uno uno seis ocho guión cero cero siete cero S (001-101168-0070S), del domicilio de Managua, Nicaragua para que comparezca ante Notario Público de su elección a otorgar la escritura pública de revocación del poder generalísimo anteriormente relacionado. **SEPTIMO:** Se autoriza a cualquier Notario Público a librar certificación de la presente acta, por lo que la certificación íntegra o en lo conducente que de esta acta libre cualquier Notario Público constituye documento habilitante amplio y

suficiente para dar cumplimiento a los acuerdos en ella contenidos en nombre y representación de **"INMOBILIARIA MALAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA".** Sin más asunto que tratar se da por cerrada la sesión, se procede a la lectura de la misma la que se aprueba sin modificación alguna, ratificamos y firmamos todos. (f) José Escalante Alvarado.- (f) María Esperanza Escalante Alvarado. Es conforme con su original con la que fue debidamente Cotejada.- Doy Fe de todo lo relacionado, extiendo esta Certificación a solicitud de la Licenciada **MARIA ESPERANZA ESCALANTE ALVARADO**, en su calidad de Secretaria de la Sociedad **INMOBILIARIA MALAGA, SOCIEDAD ANONIMA** en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del primero de Octubre del año dos mil veintiuno.- (f) **Alvaro García Amador**, Notario Público Reg. 1496.

Reg. 2021-03732 – M. 81703551 – Valor C$ 625.00

CERTIFICACION. El suscrito Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua con domicilio y oficina abierta en la ciudad de Rivas. **OLIVER DIAZ CARRILLO**, mayor de edad, casado, con cedula de identidad número: cinco, siete, cero, guión, dos, seis, cero, cinco, siete, seis, guión, cero, cero, cero, cero, letra "P" (570-260576-0000P) y carné de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia número: dos, nueve, nueve, siete, tres (29,973), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finalizará el día diez de junio del año dos mil veinticinco; **CERTIFICO Y DOY FE.** Que he tenido a la vista el libro de Actas de **"MULTISERSA"**, y que de la página número diez (10) a la página número diecisiete (17) se encuentra el acta que íntegra y literalmente dice: **"ACTA NÚMERO CUATRO".** SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL, en la ciudad de Rivas a las once de la mañana del día veinte de octubre del año dos mil veintiuno, se reúnen en las instalaciones de Soda Mafer ubicado del casino Atlantic city cuatro cuatros al este, departamento de Rivas la Junta Directiva de **"MULTISERSA"**, en sesión extraordinaria, estando presente todos los miembros de la Sociedad, la cual se encuentra conformada de la siguiente manera: El señor ALBERTO JOSE MARTINEZ GUADAMUZ, con el cargo de Presidente-Tesorero propietario de Cuarenta y Ocho (48) Acciones, el señor DEGLIS ANTONIO MORENO MORA con el cargo de secretario propietario de Cincuenta (50) Acciones y OLGA MARIA RUIZ GUIDO con el cargo de vocal propietario de Dos (2) Acciones, con lo que se encuentra presente el Cien por ciento (100%) de la totalidad de las Acciones suscritas y pagadas. Se procede a efectuar esta reunión sin previa convocatoria, renunciando en este momento todos los socios a los trámites de convocatoria requeridos para la celebración de esta asamblea extraordinaria de Socios. Habiendo quórum suficiente para la realización de esta reunión por estar presente todos los miembros de la Sociedad Anónima Multisersa, el señor ALBERTO JOSE MARTINEZ GUADAMUZ, quien preside la reunión y desempeña el cargo de presidente-tesorero de la Sociedad, asistido por el señor DEGLIS ANTONIO MORENO MORA quien desempeña el cargo de secretario y la señora OLGA MARIA RUIZ GUIDO quien desempeña el cargo de vocal, declara abierta la sesión y procede a proponer los siguientes puntos de agenda: **PUNTO NÚMERO UNO-**. Aprobación de Balance final y Estado de Resultado. **PUNTO NÚMERO DOS.** Disolución Anticipada de Multiservicios Sociedad Anónima. **PUNTO NÚMERO TRES-**. Autorización de Certificación de Acta. Una vez discutido los puntos de agenda se aprueba por unanimidad de votos lo siguiente. **PUNTO NÚMERO UNO-.** Aprobación de Balance final y Estado de Resultado. Se aprueba el estado de resultado y el estado financiero de cierre de la sociedad Multiservicios Sociedad Anónima. Los cuales se encuentran Certificado por Contador Público autorizado y se proceden a insertar así: ARMANDO ANTONIO CERDA VILLARREAL Contador Público Autorizado, CERTIFICACION DE CIERRE Y LIQUIDACION SOCIEDAD ANONIMA. Yo, **Armando Antonio Cerda Villarreal**, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Rivas y cedula de identidad No 561-150779-0000F, CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, registrado como miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), con el numero perpetuo No 3384 y de conformidad al **Acuerdo CPA No 192-2019 del *ministerio* de educación (MINED)**; que me autoriza para ejercer la profesión, por el quinquenio que vence el 13 de octubre del 2024, hago constar que "Multiservicios Sociedad Anónima" con operaciones en Nicaragua presenta su información financiera de cierre y liquidación de la sociedad, exhibida en escritura No trece (13) bajo los oficios notariales del licenciado Oliver Díaz Carrillo, abogado y notario público con número de credencial (29973) y que desde su constitución no presenta movimiento financiero, reflejados en el Balance General de Apertura, expresados en Córdobas que Adjunto. La certificación se aplica a ciertas situaciones de hechos o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo, Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como planificar mi tarea, por lo tanto, las manifestaciones como contador público representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación. Que a solicitud de acuerdo con su pedido he revisado, en lo que es materia de mi competencia, la información preparada por la sociedad "Multiservicios Sociedad Anónima" inscrita en el registro público mercantil bajo el número único de folio personal No 3019 del tomo LXXVIII Pagina 115 a la 124 del LIBRO SEGUNDO, y con el objeto de cierre y liquidación de su capital suscrito en escritura ciento ochenta y tres (183) ante los oficios notariales del licenciado Guillermo Alfredo Duarte Angulo, en la ciudad de Rivas el dia13 de Junio del año 2017. Mi tarea se basa en la revisión de los citados elementos suponiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia debidamente verificada según lo establecido en el artículo 13 de la normativa de autorregulación del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. He revisado el balance de apertura y cierre por del periodo del 01 de enero del 2021al 30 de Septiembre

2021 en Activos Totales C$ 100,000.00 Pasivos Totales C$ - Capital Suscrito CS 100,000.00, cuyas cifras reflejadas han sido debidamente cotejadas y verificadas con los registros contables, Por lo cual do fe que el balance de apertura y cierre en sus libros se encuentran debidamente actualizados y verificados razonablemente. Por Tanto Certifico, el Balance General de cierre con fecha al 30 de septiembre 2021, antes mencionado y adjuntado, por la sociedad "Multiservicio Sociedad Anónima" con numero RUC J0310000325332 el cual inicio sus operaciones con un capital inicial de C$ 100,000.00 (Cien Mil Córdobas Netos), equivalente a U$ 2,833.93 (dos mil ochocientos treinta y tres dólares con noventa y tres centavos). Dando fe que la información presentada en la certificación por la por la Sociedad Anónima (Multiservicio Sociedad Anónima) es real y fidedigna, quedando como garantía mi firma y sello ante las instituciones de supervisión y control de la Republica de Nicaragua. Extiendo la presente certificación, en la ciudad de Rivas a los Diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiunos. Una firma Ilegible Lic. Armando Antonio Cerda Villareal. 561-150779-0000F. Contador Público Autorizado. Miembro 3384. MULTISERVICIOS Multisersa RUC J0310000325332. BALANCE GENERAL CIERRE. 30 de septiembre de 2021. Códigos, Activos. Saldos. Activo circulante, Efectivo en caja, Bancos, Total de Activos Circulantes. Activo Fijo. Terrenos, Edificios e Instalaciones, Sub Total. Depreciaciones Acumuladas. Total de Activos Fijos. Otros Activos. Mejoras Prop. Alquiladas Total de Otros Activos. Total de Activos. Pasivo. Pasivo A corto Plazo. Cuentas por pagar. Total de Pasivos a Corto Plazo. Pasivos a largo plazo. Prestamos por pagar largo plazo. Total de pasivos a Largo Plazo. Capital. Capital social Autorizado. Utilidades de Periodo. Total Capital. RESULTADOS. Resultados del Periodo. Resultado Acumulados. Total de Resultados. Total de Pasivo mas Capital más Resultados, elaborado por el Lic. Armando Antonio Cerda Villarreal CPA #3384, un sello redondo que se lee Contador Público Autorizado CPA 3384 Armando Antonio Cerda Villarreal. Hasta aquí la inserción. **PUNTO NÚMERO DOS.** Disolución Anticipada de Multiservicios Sociedad Anónima. Se expone que la sociedad MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA fue constituida de conformidad a los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número Cincuenta Constitución de Sociedad Anónima y Sus Estatutos, autorizada en la ciudad de Rivas a las cuatro de la tarde del día nueve de junio del año dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario Público Guillermo Alfredo Duarte Angulo, inscrita Bajo Número Tres mil diecinueve (3019) del Tomo LXXVIII (78) Pagina ciento quince (115) a la ciento veinticuatro (124) del Libro Segundo que lleva el Registro Público Mercantil de Rivas. Que en vista las operaciones de la Sociedad Multiservicios Sociedad Anónima son nulas, que la misma no tiene activos, ni pasivos de ninguna naturaleza, tampoco acreedores privilegiados ni de ningún orden o naturaleza, no tiene saldo pendientes ni deudas exigibles a la fecha de hoy, no es propietario de bienes mueble e inmuebles, acciones, derechos, ni activos de ninguna clase a su nombre, debidamente demostrado mediante el estado de resultado y estado financiero inserto en el **PUNTO NÚMERO UNO** del Acta. La asamblea General de Accionista deja constancia de que prescinde del procedimiento de liquidación de la Sociedad en tanto no existe patrimonio que liquidar. En consecuencias los socios de forma unánime decidimos **DISOLVER DE FORMA ANTICIPADA LA SOCIEDAD MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA**, de conformidad al procedimiento establecido en el articulo doscientos sesenta y nueve (269) y siguientes del Código de Comercio de la República de Nicaragua. Para tal efecto la Junta General de Accionista autoriza de común acuerdo al señor Alberto José Martínez Guadamuz, mayor de edad, casado, Abogado, identificado con cedula numero; cinco, seis, uno, guión, dos, ocho, cero, nueve, ocho, cero, guión, cero, cero, cero, cinco, letra W (561-280980-0005W) y carné de la Corte Suprema de Justicia numero 17842. Para que sin ningún tipo de restricción otorgue la protocolización de la presente Acta en los términos y condiciones que estime conveniente compareciendo ante Notario Público de su elección y así mismo proceda a la publicación del **ACTA DE DISOLUCIÓN** en la Gaceta Diario Oficial y la Inscripción de la Escritura Pública de Protocolización de Decisión de Disolución Anticipada de Sociedad Anónima y proceda a realizar la gestiones necesarias para lograr la debida clausura de la Sociedad ante la Alcaldía Municipal, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Administración de Rentas correspondiente. Entendiéndose que él es el único facultado de la sociedad para realizar el trámite antes descrito. **PUNTO NÚMERO TRES-.** Autorización de Certificación de Acta. Se autoriza la certificación literal o en lo conducente de la presente Acta por el Secretario o Notario Público, la cual será documento habilitante y probatorio suficiente para los acuerdos en ella plasmados. No habiendo otro punto que tratar se levanta la Sesión dos horas después de iniciada y leída que fue la presente se encuentra conforme, se aprueba, se ratifica sin hacerle ninguna modificación y se firma por todos los asistentes. (f) Ilegible Alberto José Martínez Guadamuz (f) Ilegible Deglis Antonio Moreno Mora (f) Olga María Ruiz Guido. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada para los fines que estime pertinente, extiendo la presente certificación en dos hojas útiles en papel sellado de ley, la que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Rivas, a la ocho de la mañana del día veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno. **(f) Lic. Oliver Díaz Carrillo, Abogado y Notario Público CSJ. 29,973.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-03040 - M. 7567425 - Valor C$ 435.00

EDICTO

ASUNTO NÚMERO: 000030-0818-2022-CO.

JUZGADO LOCAL ÚNICO DE EL ALMENDRO, DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN, RAMO CIVIL Y FAMILIA POR MINISTERIO DE LEY. SIENDO LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Los señores de nombre: los señores: **URBANO GUDIEL MARTINEZ,** identificado con cédula nicaragüense numero: 121-150255-0001C. mayor de edad, casado, ganadero y el señor: **JULIAN GUDIEL MARTINEZ,** identificado con cédula de identidad nicaragüense numero: 121-170274-0001D, mayor de edad, casado, ganadero., representados por el Lic. Jorge Jader Bravo Orozco, Abogado y Notario Público, carnet numero: 23104, solicitan ser declarados Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaran los causantes de nombres; **DOLORES MARTINEZ CASTILLO(Q.E.P.D)** Según Certificado de Defunción, emitido por el Registro del Estado de las Personas de la Ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales, bajo acta de defunción con tomo numero: 10000, folio numero: 8, partida numero: 8 en fecha de inscripción del veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, con fecha de fallecimiento: ** del Dieciocho de enero del año dos mil once, en el Municipio del Almendro, Departamento de Rio San Juan** y el señor: **JULIAN GUDIEL GODINEZ(Q.E.P.D)** Según Certificado de Defunción, emitido por el Registro del Estado de las Personas de la Ciudad del Almendro, Departamento de Rio San Juan, bajo acta Defunción con tomo numero: 526020002, folio numero: 188, fecha de inscripción del treinta de marzo del año dos mil veintidós, con techa de fallecimiento: ** del Treinta de marzo del año dos mil veintidós, en el Municipio del Almendro, Departamento de Rio San Juan**. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en portal wed del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós, en la ciudad de el Almendro, Departamento de Rio San Juan. **(f) Lic. Dalma Lyla Valle Medal, Juez Suplente Local Único de El Almendro, Rio San Juan. (f) Lic. Iris Amelia Pineda Espino, Secretaria Judicial.**

3-2

Reg. 2022-03041 - M. 7296917 - Valor C$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000774-ORR1-2022-CO
Número de Asunto Principal: 000774-ORR1-2022-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. Las once y dieciséis minutos de la mañana. -

La señora **YAMILETH DEL SOCORRO JIRON DUARTE** y en representación de su menor hija **MARIANA AUXILIADORA ALVARADO JIRON**; y **WILLIAM JOSE ALVARADO JIRON**, solicitan ser declarados Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante **WILLIAM ALVARADO RAUDEZ (Q.E.P.D)** y en especial de un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Granada, en el Barrio la Otra Bandita, Costado Oeste del supermercado La Colonia, compuesto de una área de (138.3071 mts2), equivalentes a (196.1769 Vrs2) y comprendido dentro de los siguientes linderos; **Norte:** (20.25 mts) colinda con Callejón; **Sur:** (20.25 mts) resto de la propiedad del señor Alvarado Pomares; **Este:** Propiedad de (6.83 mts) colinda a Calle trazada, **Oeste:** (6.83 mts) y colinda con propiedad de la señora Ángela del Carmen Vega, debidamente inscrito bajo el número de finca: 55,325, folio: 285, tomo: 777, asiento: 1, en el Libro de Propiedades, sección de Derechos Reales, del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Granada. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse a juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Firma Ilegible Juez. (f) Secretario **MALUMEPE.**

3-2

Reg. 2022-03039 - M. 7316918 - Valor C$ 1,305.00

EDICTOS

Número de Asunto: 000546-ORO1-2020-CO

Conforme lo dispuesto en el art.152 CPCN, hágase saber a: LUIS FELIPE GUARDADO, que en este Despacho Judicial se ha presentado por parte del Licenciado Yader David Chavarría Solís, en calidad de Apoderado General Judicial del señor José Luis Cortez; Proceso Declarativo Ordinario y con Pretensiones Acumuladas de: Falsedad de Instrumento Público, Nulidad de Instrumento Público, Cancelación de Asientos Registrales y de Reivindicatoria de dominio; en su contra, dictándose las resoluciones que en su encabezado y parte resolutiva integra y literalmente dicen: Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. Las doce y seis minutos de la tarde. FALLO: **1.**- Admítase a trámite la demanda Declarativa Ordinaria y con Pretensiones Acumuladas de Falsedad de Instrumento Público, Nulidad de Instrumento Público, Cancelación de Asientos Registrales y de Reivindicatoria de dominio, al Licenciado Yader David Chavarría Solís, mayor de edad, casado, identificado con cédula de identidad número: 281-131182-0002T, oficio Abogado y Notario Público, de este domicilio, en calidad de Apoderado General Judicial del señor José Luis Cortez, mayor de edad, soltero, jubilado, identificado con cédula número: 086-300951-0000S, del domicilio en la ciudad de Chinandega, en contra de los señores Silvio José Juárez Gutiérrez, Luis Felipe Guardado

y a la sucesora del señor Domingo Guzmán Fonseca Vado de nombre Leonor Rivas. **2.-** Téngase al Licenciado Yader David Chavarría Solís, mayor de edad, casado, identificado con cédula de identidad número: 281-131182-0002T, oficio Abogado y Notario Público, de este domicilio, en calidad de Apoderada General Judicial del señor José Luis Cortez, mayor de edad, soltero, jubilado, identificado con cédula número: 086-300951-0000S, del domicilio en la ciudad de Chinandega, al que le da la debida intervención de Ley, de conformidad al artículo 87 CPCN. **3.-** De conformidad con el art. 426 CPCN emplácese a los señores Silvio José Juárez Gutiérrez, Luis Felipe Guardado y a la sucesora del señor Domingo Guzmán Fonseca Vado de nombre Leonor Rivas de generales de Ley no expresadas por el demandante, para que en plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la notificación de esta resolución la contesten la presente demanda. **4.-** Prevéngasele a los demandados actuar en este proceso con la asistencia jurídica o por medio de apoderado, conforme lo dispone el art. 87 CPCN. **5.-** Apercíbasele a los demandados que si transcurrido el plazo para contestar no lo hicieren, serán declarados rebeldes; sus faltas de personamientos en esta causa, no impedirá la continuación del proceso. **6.-** Notifíquese a las partes demandadas en el lugar o lugares designados como su domicilio, según el orden indicado por el actor en la demanda, sin perjuicio del derecho de los demandados a designar en su escrito de contestación lugar para notificaciones en cualquiera de los medios o lugares señalados en el art. 153 CPCN. **7.-** Procédase a realizar la primera notificación a los demandados de manera personal y de no encontrarse las personas en el domicilio señalado, el notificador dejará constancia de ello y concurrirá por segunda vez dentro de tercero día a realizar la notificación; si encontrare a la persona procederá a realizar la notificación personalmente, caso contrario notificará por medio de cédula conforme lo disponen los arts. 148 y 149 CPCN. **8.-** De conformidad al art. 155 CPCN. Gírese Exhorto al Juzgado de Distrito Civil de Chinandega para que sea notificada la señora: LEONOR RIVAS (sucesora procesal por causa de muerte del señor DOMINGO GUZMAN FONSECA VADO) en la dirección siguiente: Ciudad de Chinandega exactamente en el Barrio La Libertad de la Cooperativa de Agricultores media cuadra al norte, a mano izquierda, primer portón y una vez realizada las presentes diligencias regresen al juzgado de origen. **9.-** Entréguese en el acto de notificación a los demandados, copias del escrito de demanda y sus anexos. **10.-** Se le hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. Testados: José Luis Gómez, s: No valen. Entrelineados: Yader David Chavarría Solís: Vale. (F) Ilegible Juez. (F) Ilegible Secretario.

Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Veintitrés de septiembre de dos mil veintidós. Las once y treinta minutos de la mañana. Juez Darling Estrella Balladares López; Resuelve: **1.-** Siendo que se ha admitido a trámite la Ampliación de la Demanda, por parte del Licenciado Yader David Chavarría Solís, en la calidad con que actúa, con respecto a la Pretensión Acumulada de Pago de Daños y Perjuicios, en contra de los señores: Geovanny Antonio Martínez Picado, Silvio José Juárez Gutiérrez, Luis Felipe Guardado y a la sucesora del señor Domingo Guzmán Fonseca Vado, de nombre Leonor Rivas; de conformidad con el art. 426 CPCN emplácese a los demandados, para que en plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la notificación de esta resolución la conteste. **2.-** Prevéngasele a los demandados actuar en este Proceso con la Asistencia Jurídica o por medio de Apoderado, conforme lo dispone el art. 87 CPCN. **3.-** Por ser las partes demandadas: señora LEONOR RIVAS (sucesora procesal por causa de muerte del señor DOMINGO GUZMÁN FONSECA VADO) del domicilio de Chinandega, en la dirección siguiente: Ciudad de Chinandega exactamente en el Barrio La Libertad de la Cooperativa de Agricultores media cuadra al norte, a mano izquierda, primer portón. El señor GEOVANNY ANTONIO MARTINEZ PICADO, del domicilio de Chinandega, en la dirección siguiente: De la Gasolinera Esso el Calvario, 20 Vrs. al oeste modulo de la ATC, en la ciudad de Chinandega, por lo que de conformidad al art. 155 CPCN. Gírese Exhorto al Juez del Juzgado de Distrito Civil Oral de la ciudad de Chinandega, para que sea notificada la presente providencia a los demandados referidos, en la dirección señalada. Ofreciendo reciprocidad en igualdad de condiciones. Se les hace saber a los Demandados que las copias de la Ampliación de la Demanda se encuentran a su disposición en la Oficina de Atención al Público (OAP). **4.-** Notifíquese a las partes demandadas en el lugar o lugares designados como su domicilio, según el orden indicado por el actor en la demanda, sin perjuicio del derecho del demandado a designar en su escrito de contestación lugar para notificaciones en cualquiera de los medios o lugares señalados en el art. 153 CPCN. **5.-** Cítese por medio de edictos al señor Luis Felipe Guardado, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado(a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada o en el Portal Web del Poder Judicial (Publicaciones Judiciales). Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones; de no personarse en la causa, se procederá al nombramiento de Guardador para el Proceso. **6.-** Se le hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. **7.-** Se les hace saber a las partes demandadas, que las copias de ley, están a su disposición en la Oficina de Atención al Público (OAP), en este Complejo Judicial. Notifíquese. (F) Ilegible Juez. (F) Ilegible Secretario.

Dado en la ciudad de León, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Jueza Darling

Estrella Balladares López, Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León, Circunscripción Occidente. (f) Secretario, JOJECHARU.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-03100 – M. 7749404 – Valor C$ 95.00

Managua, 18 de octubre del 2022.

AVISO

Señores Proveedores del Estado
Sus Oficinas

Estimados Señores.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD NACIONAL POLITECNICA**, ha realizado la Publicación del proceso de Licitación Selectiva # 76 **"SERVICIO DE SEGURO PARA ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA UNP"**, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente, (f) **MSc. LILLIAM DE JESÚS LEZAMA GAITAN, RECTORA UNP.**

Reg. 2022-03101 – M. 7749614 – Valor C$ 95.00

Managua, 18 de octubre del 2022.

AVISO

Señores Proveedores del Estado
Sus Oficinas

Estimados Señores.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD NACIONAL POLITECNICA**, ha realizado la Publicación del proceso de Licitación Selectiva # 77 **"SERVICIO DE SEGURO TODO RIESGO DE INCENDIO (TRI) PARA INFRAESTRUCTURA, BIENES, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA UNP"**, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. (f) **MSc. LILLIAM DE JESÚS LEZAMA GAITAN, RECTORA UNP.**

Reg. 2022-03127 – M. 7841831 – Valor C$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Artos. 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 98 de su Reglamento General, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria de los siguientes procesos adquisitivos:

No.	No. Contratación	Descripción	Publicación Aviso en La Gaceta
1	LICITACIÓN PÚBLICA 15-2022	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJADORES Y FAMILIARES DE TRABAJADORES DE LA UNA - DRH, LEY No. 737, LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO	10/19/2022

Para el proceso antes mencionado la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico) en las fechas especificadas. La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, 13 de octubre de 2022. (f) **ROMMEL OWEN ARAUZ FIGUEROA**, Director de Adquisiciones (a. i.), Universidad Nacional Agraria.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2022-TP16401 – M. 4991978 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 409, Asiento 882, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

WILBER JOSUE DIAZ BLANDON. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología con mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16402 – M. 3721647 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 039, Registro No. 077, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

RUBÉN ENRIQUE HERRERA JUÁREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad con mención en Relaciones Internacionales. **POR TANTO**: Le extiende el título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad con mención en Relaciones Internacionales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP16403 – M. 4958010 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 291 tomo X del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYDIN ALICIA ROSALES REYES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-070790-0023P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía en mención en Educación Primaria** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP16404 – M. 4958131 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 45 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYDIN ALICIA ROSALES REYES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-070790-0023P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía en mención en Educación Primaria** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de enero del dos mil diecinueve La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de enero del 2019 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP16405 – M 4941962 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante Tomo II, Folio 012, Acta No. 30, Partida 107, el Título a nombre de:

CLAUDIA YESENIA ESCOBAR MEJIA Quien se identifica con Cédula de Residente número D00021898, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Promoción Social Humana y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Promoción Social y Humana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de abril del año dos mil quince. Presidente, Monseñor Sócrates René Sándigo Jirón. Rector, Pbro. Víctor Manuel Rivas Bustamante. Secretaria General, MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Directora de Registro Académico, Marlene del Carmen Pacheco Cruz. (f) MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP16406 - M. 4982227 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 064, en el folio 064, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 064. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

XINIA BALMACEDA GUO Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengól Román Gutiérrez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 064, Folio 064, Tomo XLIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 26 de agosto del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General.

Reg. 2022-TP16407 – M. 4962217 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 279 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FÉLIX RAFAEL HERRERA CALERO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 242-171188-0000P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiún La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 15 de enero del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP16408 – M. 4961695 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 110 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORLAN JAVIER FERRUFINO EUGARRIO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-150490-0006V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 09 de agosto del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP16409 – M. 4967879 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 375, Asiento No. 3177, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice

"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:

SERGIO HUMBERTO ROMERO REYES, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP16410 – M. 4977289 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 324 tomo III del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AÍDA DANEYDA MERLO RUIZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-051289-0017R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Materno Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil doce El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de agosto del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP16411 – M. 4979425 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 150 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VIRGINIA ISABEL REYES TÓRREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-040596-0037C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Cultura y Artes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP16412 – M. 4979119 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 339, Asiento N° 730, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LEYDIS YARET TORRES FERRUFINO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16413 – M. 4997072 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 389, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD**

CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

JUNEYLIN NAZARY MAIRENA LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16414 – M. 23633661 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 7830 Acta No. 45 Tomo XVI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JESSENIA SUYEN SILES ALVARADO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 25 días del mes de octubre del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 25 de octubre del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16415 – M. 4998562 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 128, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARIELA JUNNIETTE NAVARRO VANEGAS- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil quince El Rector de la Universidad O.Gue el Secretario General M. Carrión M..."

Es conforme. León, 03 de junio de 2015 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP16416 – M. 5019446 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 183 tomo III del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BLANCA AZUCENA PAVÓN ALEMÁN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 406-260294-0000U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Salud Pública** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil diecinueve La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2019 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP16417 – M. 5024707 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 227, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

JOSE SANTOS PEREZ MIRANDA. Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 03 días del mes julio del año 2018. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 15 de julio del año 2018. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP16418 – M. 5024560 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 398, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LEANA MARÍA RAMÍREZ GARCÍA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil catorce El Rector de la Universidad O.Gue el Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 19 de diciembre de 2014 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP16419 – M. 4996301 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 418 tomo XVII partida 19709 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANO**

JOHANA PATRICIA PÉREZ JARQUÍN Natural de Masaya Departamento de Masaya República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los "veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: MSc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: MSc. Lizbeth Carolina Martínez Mejía.

Es conforme, Managua a los un días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP16420 – M. 5024392 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 363, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

NELSON DAVID RIVAS MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2022-TP16421 – M. 5042449 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 41 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CÉSAR MIGDONIO SALDÍVAR RIVERA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-061285-0008N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en

la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 17 de julio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2022-TP16925 - M. 23671997 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 15, Partida No. 28, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CHEYLA MARÍA CRUZ GONZÁLEZ, Natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Dorys Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Lic. Álvaro Leonel García.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. Carla Ramírez A, Directora de Registro.

Reg. 2022-TP16682 - M. 4987334 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 223, Página No. 113, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KATHERINE GUADALUPE LÓPEZ MIRANDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey Directora de Registro y Admisión.

Reg. 2022-TP16683 - M. 5112123 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 200, tomo XVIII, partida 19052 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KATIA IVETT SABALLOS MÉNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística** y **Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los un días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro. Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP16684 – M. 5112943 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado", reconocido como institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU),

mediante sesión No. 29-97 del 29 octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO". POR CUANTO,**

DAPHNE CRISTINA ZAPATA ZAMORA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 286, Folio 150, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte. Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMI. (f) MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha.** Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) **Anibal Roberto Baltodano Parriles.** Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero (f) **Edgar Román Matamoros Saballos.**

Reg. 2022-TP16685 - M. 3157991 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 148, tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LÁZARO ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-080991-0009Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 01 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-**TP16686** - M. 5114977 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 315, tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Medicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

AÍDA DANEYDA MERLO RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-051289-0017R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Máster en Salud Sexual y Reproductiva.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP16687 - M.- 4652012 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV del Departamento de Registro Académico rola con el número 105 en el folio 105 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 105. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

RICARDO JOEL GUTIÉRREZ MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-270496-0029M, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 105, Folio 105, Tomo del registro de títulos XLV. En la ciudad de Managua, el día 30 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP16688 - M.- 4652012 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV del Departamento de Registro Académico rola con el número 106 en el folio 106 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 106. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

VILMA ALEJANDRA GARCÍA ALVARADO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad Nº 001-190298-0002R, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 106, Folio 106, Tomo del registro de títulos XLV. En la ciudad de Managua, el día 30 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP16689 - M.- 4652012 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV del Departamento de Registro Académico rola con el número 107 en el folio 107 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 107. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

FERNANDA TERESA CASTELLÓN SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad Nº 401-031098-0001P, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 107, Folio 107, Tomo del registro de títulos XLV. En la ciudad de Managua, el día 30 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP16690 - M.- 4652012 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestría Tomo IX del Departamento de Registro Académico rola con el número 098 en el folio 098 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 098. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

ALLEN MIGUEL MARTÍNEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad Nº 281-161296-0001E, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 098, Folio 098, Tomo del Registro de Títulos IX. En la ciudad de Managua, el día 30 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP16691 - M.- 4652012 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestría Tomo IX del Departamento de Registro Académico rola con el número 099 en el folio 099 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 099. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: LA UNIVERSIDAD AMERICANA, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: POR CUANTO:

YERI ELIZABETH PILARTE PAVÓN. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad Nº 401-120686-0003A, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas, POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzadas Cum Laude. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 099, Folio 099, Tomo del Registro de Títulos IX. En la ciudad de Managua, el día 30 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP16692 - M.- 4652012 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestría Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 034 en el folio 034 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 034. La suscrita

Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

KAYANNA BETSY PARSON SINCLAIR. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-080694-0015E, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo del Talento Humano. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo del Talento Humano Magna Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 034, Folio 034, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 30 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP16693 - M.- 4652012 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestría Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 035 en el folio 035 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 035. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

ERASMO ALFONSO RUIZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 601-080480-0006S, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo del Talento Humano. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo del Talento Humano Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 035, Folio 035, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 30 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP16694 - M.- 4652012 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestría Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 036 en el folio 036 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 036. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

EVELYNG NOHEMÍ RUGAMA TENORIO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-240185-0011B, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil

veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo del Talento Humano. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo del Talento Humano Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 036, Folio 036, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 30 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP16695 - M.- 4652012 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestría Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 037en el folio 037 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 037. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

ADILIA SAMIRA COREA COREA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 202-100292-0003B, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Gerencia de Operaciones. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Gerencia de Operaciones.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 037, Folio 037, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 30 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP16696 - M.- 4652012 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestría Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 038 en el folio 038 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 038. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

MARÍA ESPERANZA ARÁUZ ROJAS. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-181287-0003Q, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Derecho Empresarial Corporativo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Derecho Empresarial Corporativo.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 038, Folio 038, Tomo del Registro

de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 30 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP16697 - M.- 4652012 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Reposición de Títulos de Pregrado Tomo I del Departamento de Registro Académico rola con el número 079 en el folio 079 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 079. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

ALFONSO JOSÉ LÓPEZ AGUILAR. Natural de Estados Unidos, con documento de Identidad N° 888-300890-0005C, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 079, Folio 079, Tomo del registro de títulos I. En la ciudad de Managua, el día 30 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP16698 - M.- 4652012 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestría Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número 105 en el folio 105 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 105. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secreteria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalemente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado LA UNIVERSIDAD AMERICANA, Hay un logo de la UAM en dorado. **CONSIDERANDO QUE:**

MARÍA GABRIELA NERET CORRALES. Ha cumplido con todos los requisitos académicos, del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Gestión de Recursos Humanos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Dr. Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 105, Folio 105, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 23 de noviembre del año 2017". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciséis de agosto del año dos mil veintidós. (f) MSc. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP16699 - M. 75308146 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 165, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que

dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

SKARLETH MORELIA SÁNCHEZ GÁMEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) En Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16700 - M. 89569092 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 156, Folio 78, Tomo II del Registro de Títulos, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

BENAZIR DEL CARMEN ESCOTO GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-080796-0001E, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de enero del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 19 días del mes de noviembre del año 2021. (f) Lic. Manelly Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16701- M. 4414409 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 109, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

GONZALO HERIBERTO MEJÍA LUNA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintitrés de noviembre de dos mil seis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16702 - M. 4984928 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 179, Folio 90, Tomo II del Registro de Títulos, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

DAVID BLAIR SERRANO REYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 607-191296-0000E, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de septiembre del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 22 días del mes de julio del año 2022. (f) Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16703 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 177, Folio 89, Tomo II del Registro de Títulos, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

DIANA ELIZABETH GARCÍA MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 291-010597-0000T, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los

09 días del mes de julio del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 20 días del mes de mayo del año 2022. (f) Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16704 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 178, Folio 89, Tomo II del Registro de Títulos, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

DIANA RAQUEL ZELEDÓN CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 241-230997-1006R, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de julio del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 22 días del mes de abril del año 2022. (f) Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16705 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 157, Folio 79, Tomo II del Registro de Títulos, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

CRISTOFHER LÓPEZ DÁVILA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 441-031095-0006G, ha aprobado en el mes de octubre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de enero del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 29 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Manelly Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16706 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 154, Folio 77, Tomo II del Registro de Títulos, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

EDIPCIA FABIOLA CONTRERAS SALAZAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-040497-0004Y, ha aprobado en el mes de octubre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2021. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 29 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Manelly Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16707 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 153, Folio 77, Tomo II del Registro de Títulos, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ERWIN JOSUÉ LEYTÓN DÁVILA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 441-110596-0005K, ha aprobado en el mes de octubre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de noviembre del año 2021. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 29 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Manelly Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16708 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que

el título extendido se encuentra Registrado con el N° 166, Folio 83, Tomo II del Registro de Títulos, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

KELYN LETICIA MAIRENA MAYORGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-260894-0011T, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de marzo del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 18 días del mes de marzo del año 2022. (f) Lic. Manelly Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16709 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 155, Folio 78, Tomo II del Registro de Títulos, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

NAZARETH MAGDELY DÁVILA CHÉVEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-260594-0010X, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de enero del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 19 días del mes de noviembre del año 2021. (f) Lic. Manelly Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16710- M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 68, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

VANESSA CAROLINA HERNÁNDEZ BELLORÍN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Doctor (A) En Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16711 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 34, Folio 17, Tomo I del Registro de Títulos, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

NORLAN ANASTASIO GARCÍA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-090786-0007X, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Optometría y Óptica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Optometría y Óptica.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de septiembre del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 5 días del mes de septiembre del año 2022. (f) Ing. María Nelly Salinas Bonilla. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16712 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 11, Tomo 1 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ALISSOM BETSAIDA GRADIZ PERALTA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) En Nutrición y Dietética con Mención en Ciencias de los Alimentos**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16713 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 11, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

AYDA LUZ TÓRREZ MEZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) En Nutrición y Dietética con Mención en Ciencias de los Alimentos**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Dra. Aurora Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16714 - M. 49844012 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 7, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

DANIELA DEL CARMEN DÍAZ DÍAZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) En Nutrición y Dietética con Mención en Ciencias de los Alimentos**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16715 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 3, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

DIEDERICK ALÍ OLIVAS CENTENO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) En Nutrición y Dietética con Mención en Ciencias de los Alimentos**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Dra. Aurora Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16716 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 12, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

GÉNESIS BEATRIZ DÍAZ CÁCERES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) En Nutrición y Dietética con Mención en Ciencias de los Alimentos**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16717 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 120, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ANA CECILIA TREJOS GUTIÉRREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) En Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16718 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaría General de UCAN, Certifica que en la página 11, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

BIANCA ILDEFONSA HERRERA TALAVERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) En Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16719 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 16, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ISABEL KARELIA VALLE TÉLLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) En Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16720 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaría General de UCAN, Certifica que en la página 533, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

LELYS OLIVIA DÍAZ CANALES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) En Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16721 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaría General de UCAN, Certifica que en la página 558, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

WILMA FRANCELI RODRÍGUEZ PANIAGUA . Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) En Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16722 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 208, Folio 104, Tomo I del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

HELEN ISAMAR GRANADOS HERRERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-111099-1001X, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez, Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16723 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 211, Folio 106, Tomo I del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

PRECXEDIS DE LOS ÁNGELES ACEVEDO RIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-201283-0012S, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez, Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16724 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 190, Folio 95, Tomo I del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

FREDMAN ELÍ LANZAS RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 323-220799-1000K, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Inglés.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez, Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16725 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 3, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

LESTER ANTONIO GÓMEZ MARADIAGA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) En Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil dieciséis. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16726 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 191, Folio 96, Tomo I del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

MYKELING PETRONA CENTENO GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 321-011200-1000A, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Inglés.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez, Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16727 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 119, Folio 61, Tomo I del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

IRIS YUBELKIS PRADO CABALLERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-040194-0010C, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez, Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16728 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 120, Folio 61, Tomo I del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ DELGADO DÍAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 082-140687-0000X, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez, Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16729 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 120, Folio 60, Tomo I del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ARLIN SUYAPA MEDINA OSEJO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-020984-0018K, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez, Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16730 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 121, Folio 61, Tomo I del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

CANDY RAQUEL MAIRENA DONAIRE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 003-110279-0005Q, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez, Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16731 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado

con el N° 135, Folio 68, Tomo I del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

NORLING ARGELIO ROCHA MUÑOZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 322-200298-1001M, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez, Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16732 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 10, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

CLEYDIS MAYELING HERRERA PINEDA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) En Administración Turística y Hotelería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme León, quince de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16733 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 087, Folio 59, Tomo I del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

KEYLA NINOSKA MERLO ALANIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 163-220499-1000H, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Turismo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Turismo.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez, Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16734 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 057, Folio 29, Tomo I del Registro de Títulos, FF.CC.AA.PP. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

MARLON FRANCISCO TORUÑO TALAVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°281-061070-0015B, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agropecuaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero(a) En Agropecuaria.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez, Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16735 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaría General de UCAN, Certifica que en la página 16, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.AA.PP, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ROYER OMAR VALLEJOS OROZCO . Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Ingeniero(A) Agropecuario(A)**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16736 - M. 4984402 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N° 069, Folio 35, Tomo I del Registro de Títulos, FF.CC.TT. Que este Departamento lleva a su cargo, **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

LUIS EMILIO SOLANO TINOCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 161-100495-0013V, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas Informáticos.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. En la Ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez, Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17045 – M. 5351309 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXXVII, Partida: 2491, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ELVIS ALFONSO PERALTA RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de abril de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jeréz.

Es conforme, Managua, a los 8 de septiembre de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP17046 – M. 5351309 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LI, Partida: 4053, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

BRENDA DAMARIS ALVARADO HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de marzo de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jeréz.

Es conforme, Managua, a los 8 de septiembre de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP17047 – M. 5351309 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VI, Partida: 97, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Salud, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

KATIA MORELIA IGLESIA OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de junio de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jeréz.

Es conforme, Managua, a los 8 de septiembre de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP17048 – M. 5351309 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XI, Partida: 317, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Tecnológicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JHONNY EVANOFF CUEVAS VALERIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Tecnológicas, para obtener el grado de Ingeniero, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Ingeniero Civil,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de noviembre de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jeréz.

Es conforme, Managua, a los 8 de septiembre de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP17049 – M. 5351309 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL), autorizada como Institución de Educación Superior en Sesión 31-97 del Consejo Nacional de Universidades (CNU). **POR CUANTO,**

ARLEN JESÚS HERNÁNDEZ BACA, Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad No. 281-150783-0008X, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Farmacia, para obtener el Título de **Licenciada en Farmacia.** Certifica que está registrado Número: 142/22, Folio VII, Tomo I, del Registro de Títulos; En la ciudad de Managua el día 05 de agosto de 2022.

Esta certificación es Emitida en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad: Dr. Sergio Bonilla. La Secretaria General: Msc. Ileana Jerez Navarro. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro.

Reg. 2022-TP17050 – M. 5351309 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL), autorizada como Institución de Educación Superior en Sesión 31-97 del Consejo Nacional de Universidades (CNU). **POR CUANTO,**

NORMAN ALFONSO LÓPEZ DÁVILA, Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad No. 001-201068-0054Q, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho, para obtener el Título de **Licenciado en Derecho.** Certifica que está registrado Número: 2628/22, Folio XCII, Tomo I, del Registro de Títulos; En la ciudad de Managua el día 05 de marzo de 2022.

Esta certificación es Emitida en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad: Dr. Sergio Bonilla. La Secretaria General: Msc. Ileana Jerez Navarro. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro.

Reg. 2022-TP17051 – M. 5351309 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 90, Partida: 937, Tomo: 21, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este Departamento de Postgrado **POR CUANTO:**

GLORIA ARGENTINA CALIX MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Máster, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Máster en Docencia Universitaria** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de agosto del 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Iván Jerez. El Secretario General, Msc. Ileana Jeréz Navarro.

Es conforme, Managua, a los 07 de septiembre del 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP17052 – M. 5351309 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 90, Partida: 938, Tomo: 21, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este Departamento de Postgrado **POR CUANTO:**

SUYAPA EDITH CALIX MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Máster, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Máster en Docencia Universitaria** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de agosto del 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Iván Jerez. El Secretario General, Msc. Ileana Jeréz Navarro.

Es conforme, Managua, a los 07 de septiembre del 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP17053 – M. 5351309 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 90, Partida: 938, Tomo: 21, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este Departamento de Postgrado **POR CUANTO:**

LEDIA CLEMENTINA GUARDADO NUÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Máster, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Máster Internacional en Dirección de Recursos Humanos** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de agosto del 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Iván Jerez. El Secretario General, Msc. Ileana Jeréz Navarro.

Es conforme, Managua, a los 07 de septiembre del 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP17054 – M. 5351309 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 31, Partida: 8, Tomo: 18, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este Departamento de Postgrado **POR CUANTO:**

WUALQUIDIA ABIGAIL RUBIO ZERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Máster, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Máster en Formulación y Dirección de Proyectos** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de mayo del 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Iván Jerez. El Secretario General, Msc. Ileana Jeréz Navarro.

Es conforme, Managua, a los 07 de septiembre del 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP17055 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2118, Folio 097, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

AREAS FALCÓN MARLING MARÍA. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-181099-1064Q. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo

Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17056 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2119, Folio 097, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

ARGUELLO SUÁREZ DANIA MARCELA. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 365-090799-1001N. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17057 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2120, Folio 097, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

BEER DIESEN BETSY ARACELY. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 607-240194-0000E. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17058 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2121, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

BERMÚDEZ CÓRDOBA SILMA ESVIETA. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-151186-0009P. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17059 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2122, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

BRAVO GUEVARA VANESSA MICHELLE. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-010400-1044F. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil

veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17060 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2123, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

CALDERÓN MEMBREÑO ROSA DELIA. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-150700-1017B. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17061 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2124, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

CALERO MENDOZA MARLING JULIETH. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 615-050700-1000P. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17062 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2125, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

CASTILLO JARQUÍN DINA NATALIA. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-061200-1030D. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17063 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2126, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

CENTENO JARQUÍN KAREN PAOLA. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-230387-0005U. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos

y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17064 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2127, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

CUBILLO GUZMÁN JENNIFER DE LOS ÁNGELES. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-250700-1001F. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17065 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2128, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

GAITÁN ROSTRÁN WILLIAM JEFFERSON. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-030701-1009L. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciado Químico Farmacéutico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17066 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2129, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

GARCÍA CASTILLO MARIO JOSUÉ. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-250395-0015R. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciado Químico Farmacéutico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17067 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2130, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

GARCÍA VELÁSQUEZ KENSY MARLENY. Natural de

Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-051000-1041A. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17068 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2131, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ BRYAN ADRIÁN. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-261294-0009B. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciado Químico Farmacéutico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17069 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2132, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

GUEVARA LÓPEZ LIDISETH SUHEYLING. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 090-271200-1000P. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17070 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2133, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

HERNÁNDEZ GUZMÁN SAYDA DEL CARMEN. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 003-061085-0001U. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17071 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2134, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

HERNÁNDEZ HERRERA MARIELA DEL CARMEN. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-280992-0041G. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17072 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2135, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

LIZANO BERMÚDEZ NUBIA MASSIEL. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-220701-1001T. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17073 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2136, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

LÓPEZ ZAPATA RAYMUNDO ANTONIO. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-260701-1031K. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciado Químico Farmacéutico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17074 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2137, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

LOZA SUAZO SUGEY DEL CARMEN. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 201-031094-0013V. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17075 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico

de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2138, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

LUNA ALGUERA JEISEL DE LOS ÁNGELES. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-060391-0000F. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17076 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2139, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

MARCHENA DUARTE CARLOS EDUARDO. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-010589-0020Q. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciado Químico Farmacéutico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17077 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2140, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

MARENCO VANESSA DEL CARMEN. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-021092-0052T. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP17078 – M. 89981276 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que según archivos académicos, que esta oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 2141, Folio 098, en el Tomo I, del Registro de Títulos, que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

MÉNDEZ ARGUELLO DAYANA CRISTINA. Natural de Nicaragua con Documento de Identidad N° 001-270100-1014K. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas. Rector. Lic. Fanny Elizabeth Chévez Moreno, Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto del 2022. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.